

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 22^a, en lunes 15 de noviembre de 1954

(Especial: de 17.15 a 0.02 horas del día martes 16)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO,
MONTANE Y VALDES RIESCO*

SECRETARIOS, LOS SEÑORES GOYCOÓLEA CORTES Y YAVAR, DON FERNANDO

INDICE GENERAL DE LA SESION:

I.—SUMARIO DEL DEBATE

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

V.—TEXTO DEL DEBATE

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1.—Se concede al señor Cueto permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

2.—El señor Castro, Presidente, cita a reunión de Comités y suspende la sesión por quince minutos.

3.—Se da cuenta de diversos acuerdos adoptados por los Comités, y son aprobados.

4.—Se suspende la sesión por quince minutos.

5.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado, al proyecto que aumenta las remuneraciones del personal de la Administración Pública, y queda pendiente el debate.

6.—Se suspende la sesión hasta las 22 horas.

7.—Reabierta la sesión es suspendida nuevamente por diez minutos.

8.—Continúa la discusión de las modificaciones del Senado al proyecto que aumenta las remuneraciones del personal de la Administración Pública, y queda pendiente el debate.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1|2.—Oficios del señor Ministro del Interior, con los que da respuesta a los que se le dirigieron acerca de las siguientes materias:

Creación de una escuela consolidada en la ciudad de Curepto, y

Creación de los departamentos de Cajón del Maipo y San Miguel, en la provincia de Santiago.

3.—Oficio del señor Ministro de Educación Pública, en que da respuesta al que se le envió en nombre de la Cámara, sobre construcción de un local para el Liceo Coeducacional de Talcahuano.

4|6.—Oficios del señor Ministro de Obras Públicas, con los que contesta los que se le enviaron sobre las materias que se indican:

Reparación de caminos en la provincia de Osorno;

Reconstrucción del cuartel del Regimiento de Infantería N° 9, del General Bernardo O'Higgins, de la ciudad de Chillán, y

Pavimentación del camino de Llo-Lleo a Matanzas y reparación de uno de los puentes sobre el río Maipo.

7.—Oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización, con el que da respuesta al que se le dirigió a petición del señor Aqueveque, sobre tramitación de una solicitud presentada por los ocupantes del fundo "Vegas Blancas", de Angol.

8.—Oficio del señor Ministro de Salud Pública, con el que da respuesta al que se le envió en nombre del señor Loyola, relacionado con la conveniencia de terminar las obras que se ejecutan en los edificios de los hospitales de Galvarino y Gorbea.

9.—Oficio del señor Ministro de Economía, con el que contesta el que se le dirigió en nombre del señor Loyola, relacionado con la necesidad de acordar una rebaja en el flete de una partida de cemento destinado a la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos de Nueva Imperial.

10.—Oficio del señor Contralor General de la República, con el que acompaña copia de un decreto del Ministerio de Agricultura.

11.—Informe de la Comisión de Gobierno Interior, recaído en el proyecto de ley que autoriza la provisión de vacantes en los Servicios de Registro Civil e Identificación, Prisiones, Gobierno Interior y en el Poder Judicial.

12.—Comunicaciones.

III.—ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.**

"Santiago, 10 de noviembre de 1954.
Me refiero a su oficio N° 1.124, de 3 del

mes en curso, en que V. E. tiene a bien poner en conocimiento del Ministro infrascrito, el acuerdo de esa Honorable Cámara de solicitarle la adopción de las medidas necesarias para crear una Escuela Consolidada en la ciudad de Curepto, la que vendría a subsanar en parte el grave problema educacional en el Departamento del mismo nombre, que carece de un establecimiento de enseñanza secundaria.

Sobre el particular, manifiesto a V. E. que el oficio antes citado ha sido enviado al Ministerio de Educación Pública, por corresponderle a dicha Secretaría de Estado pronunciarse sobre su contenido.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Abdón Parra Urzúa*”.

2.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.

“Nº 3279.— Santiago, 11 de noviembre de 1954.

Por oficio Nº 691, de 25 de agosto pasado, —recibido en la Secretaría General de Gobierno con fecha 7 de octubre último,— V. E. tuvo a bien poner en conocimiento del Ejecutivo las observaciones formuladas por el Honorable Diputado don Hermes Ahumada Pacheco, sobre la conveniencia de crear los departamentos de Cajón del Maipo (Puente Alto) y San Miguel, en la provincia de Santiago.

Sobre el particular, cumplo con recordar a V. E. que el Gobierno, por Mensaje Nº 36, de 17 de diciembre de 1953, sometió a la consideración del Honorable Congreso Nacional un proyecto de ley consultando la creación del departamento de Puente Alto. Este proyecto fué rechazado por esa Honorable Cámara, en sesión de fecha 20 de enero del año en curso, por lo cual no es constitucionalmente posible renovarlo, atendido lo prescrito en el artículo 47 de nuestra Carta Fundamental, hasta después de transcurrido un año desde esa fecha.

Con referencia a la creación del de-

partamento de San Miguel, me es grato manifestar a V. E. que se están realizando los estudios de rigor, a raíz de una petición formulada en tal sentido por la Municipalidad de San Miguel.

En el caso de la anormalidad que existe, al decir del Honorable Diputado señor Ahumada, en cuanto a la dependencia de la Comuna de San Miguel de los Juzgados de Santiago y de la comuna de La Cisterna del de San Bernardo, me permito señalar a V. E. que por Mensajes Nºs 29, de 20 de octubre de 1953, y 117, de 27 de julio de 1954, se recabó la aprobación legislativa para sendos proyectos destinados a crear Juzgados en las comunas de Puente Alto (con jurisdicción sobre las comunas del Cajón de Maipo) y de San Miguel (con jurisdicción sobre las comunas de San Miguel, Cisterna y La Granja). Acerca de estos proyectos no ha recaído pronunciamiento de esa Honorable Corporación.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.): *Abdón Parra Urzúa*”.

3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

“Nº 1750.— Santiago, 8 de noviembre de 1954.

En atención al oficio Nº 942, de 16 de Septiembre ppdo. de esa Honorable Cámara, me es grato remitir a Su Señoría, el oficio Nº 442, de 20 de octubre en curso, del señor Intendente de Concepción, exponiendo el actual problema de falta de local del Liceo Coeducacional de Talcahuano y proponiendo una solución que este Ministerio estima muy acertada.

Saluda atentamente a S. E. — Fdo.): *Oscar Herrera P.*”

4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

Nº 1596.— Santiago, 10 de noviembre de 1954.

En respuesta a su oficio N° 282, relacionado con caminos en la provincia de Osorno, acompaño a V. E., original, el informe que sobre el particular ha emitido la Dirección de Vialidad, dependiente de este Ministerio.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):
Benjamín Videla Vergara.”

5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“N° 1594.— Santiago, 10 de noviembre de 1954.

En respuesta a su oficio N° 352, de fecha 21 de julio último, relacionado con la reconstrucción del Cuartel del Regimiento de Infantería N° 9, del General Bernardo O'Higgins, de la ciudad de Chillán, acompaño a V. E., original, el informe que al respecto he recibido de la Dirección de Arquitectura.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):
Benjamín Videla Vergara.”

6.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS.

“N° 1595.— Santiago, 10 de noviembre de 1954.

En respuesta a su oficio N° 971, de 6 de octubre último, en el que tuvo a bien transmitirme la petición de los señores Diputados de los Comités Parlamentarios de los Partidos Acción Renovadora de Chile, Conservador Tradicionalista y Socialista Popular, relacionada con la pavimentación del camino de Llo-Lleo a Matanzas, y reparación del puente sobre el río Maipo, denominado Lo Gallardo, acompaño a V. E., en original, el informe que, al respecto, haelevado a este Ministerio la Dirección de Vialidad en oficio N° 17491, de 5 del atual.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):
Benjamín Videla Vergara.”

7.— OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE TIERRAS Y COLONIZACION

“N° 7089.—Santiago, 10 de noviembre de 1954.

En relación con lo solicitado por V. E. en nota N° 639, de 19 de agosto último, me es grato remitir para conocimiento de esa Honorable Cámara, los antecedentes adjuntos, con el correspondiente informe de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, contenido en el oficio N° 7002, del año en curso, que precede.

Saluda atentamente a V. E.— (Fdo.):
Mario Montero Schmidt.”

8.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA.

“N° 1822.—Santiago, 11 de noviembre de 1954.

En atención a su oficio N° 966, de fecha 6 de octubre último, me es grato transcribir a V. E. lo informado por el Servicio Nacional de Salud, en su oficio N° 36027, de 3 del actual, que dice como sigue:

“Me refiero a la Prov. N° 2119, de fecha 15 del presente, recaída sobre el Oficio N° 996, de la Honorable Cámara de Diputados, relacionado con la terminación de las obras de los Hospitales de Galvarino y Gorbea y enviado al Servicio de Seguro Social, quien lo ha trasladado al Servicio Nacional de Salud por corresponderle.

Al respecto, cúmpleme reiterar a US. lo informado en ocasiones anteriores en el sentido de que se está tramitando con el Servicio de Seguro Social un acuerdo en virtud del cual esta institución suscribirá trescientos millones de pesos (\$ 300.000.000) en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, que esta última institución destinará a dar término a las construcciones paralizadas”.

Saluda a V. E.— (Fdo.): *Sergio Altamirano Pinto.*”

9.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

“Nº 1037.— Santiago, 13 de noviembre de 1954.

Con fecha 6 de octubre último, esa Honorable Corporación se ha servido enviar el oficio Nº 977, relativo a una petición del Cuerpo de Bomberos de Nueva Imperial, presentada por el Honorable Diputado, Gustavo Loyola Vásquez, en el sentido de que se le conceda una rebaja del 50 por ciento en el flete de un carro de cemento, necesario para terminar la construcción del nuevo cuartel de esa institución.

Al respecto, puedo informar a V. E. que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por oficio T. 380.3|12908, de fecha 27 de octubre próximo pasado, dió respuesta al Honorable Diputado señor Loyola Vásquez, quien hizo directamente la misma petición a esa Empresa, manifestándole que a pesar de los altos fines que persigue la Institución aludida, la Dirección General de los Ferrocarriles, se veía imposibilitada de acceder a lo solicitado, debido a que la ley de Administración de los Ferrocarriles, prohíbe en este caso conceder rebajas de fletes.

Lo que me es grato poner en conocimiento de V. E.

Dios guarde a V. E.—(Fdo.): *Jorge Silva Guerra*”.

10.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR DE LA REPUBLICA

Nº 55658.—Santiago, 12 de noviembre de 1954.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Nº 10.336, de 29 de mayo de 1952, el Contralor General infrascrito, ha tomado razón del decreto Nº 362, de 1º de junio de 1954, del Ministerio de Agricultura —que designa a doña María Luisa Gómez López, como Inspectora de la Dirección General de

Pesca y Caza— con motivo de haber sido insistido por decreto Nº 690, de 22 de octubre ppdo., suscrito por todos los señores Ministros de Estado, no obstante la representación que del decreto 362, se hizo por oficio Nº 37264, de 2 de agosto de 1954.

De acuerdo con la disposición legal citada, cúmpleme acompañar a V. E. copia de dichos decretos y de sus antecedentes.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E., para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): *Enrique Bahamonde Ruiz*”.

11.—INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior pasa a informar el proyecto de ley, de origen en un Mensaje del Ejecutivo, calificado de “simple” urgencia, por el cual se modifica el artículo 15 transitorio de la ley Nº 11.575, sobre reforma tributaria, de 14 de agosto de 1954, con el objeto de permitir la provisión de las vacantes que se produzcan en los Servicios dependientes del Poder Judicial, de la Dirección General de Registro Civil e Identificación y la Dirección General de Prisiones.

Junto a esta iniciativa la Comisión consideró un proyecto similar, también originado en un Mensaje del Ejecutivo y calificado de “simple” urgencia, por el cual se persiguen los mismos objetivos respecto de los Servicios de Correos y Telégrafos y de Gobierno Interior.

Por otro proyecto de ley, de origen en un Mensaje, pendiente en la Comisión, se trata la misma materia en relación con el personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, el cual no pudo ser considerado junto a los anteriores, porque no ha sido hasta la fecha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el

Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria de sesiones por el Presidente de la República.

Con el objeto de conocer la situación producida en las reparticiones públicas a que se refieren los proyectos antes individualizados y establecer los fundamentos que justifican la excepción que se pretende a su respecto, la Comisión solicitó antecedentes y escuchó al señor Subsecretario de Justicia, a los Directores Generales de Correos y Telégrafos, de Registro Civil e Identificación y de Prisiones, y al asesor jurídico del Ministerio del Interior, señor Luis Octavio Reyes.

Para conocer con exactitud el alcance de las enmiendas propuestas, conviene tener presente en primer término el texto vigente del artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, el cual literalmente establece:

“Desde la vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 1955, no podrán llenarse en ningún caso las vacantes que se hayan producido desde el 15 de julio de 1954, en los escalafones de todas las ramas de la Administración Pública, de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, salvo que la provisión de dichas vacantes se efectúe mediante ascenso.

Lo anterior no se aplicará en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de proveer cargos de designación suprema o de la exclusiva confianza del Presidente de la República;

b) Cuando se trate del personal de Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones y de aquellos cargos cuyo desempeño requiera título profesional y del personal docente;

c) Cuando se trate de aquellos servicios para los cuales la presente ley ha ampliado su planta”.

Según manifiesta el Ejecutivo en la exposición de motivos que precede a los Mensajes en informe y según los datos proporcionados por los Jefes de las re-

particiones afectadas por ambos proyectos, que fueron oídos en la Comisión, la aplicación del precepto transcrito ha producido diversas anomalías en perjuicio de la eficiencia de estos Servicios públicos, las cuales imperiosamente deben ser subsanadas para impedir los efectos perniciosos que han sido comprobados en el leve lapso transcurrido desde la vigencia de la ley N° 11.575.

En primer término, la no provisión de las vacantes que se produzcan en el Poder Judicial entorpece la administración de justicia, debido a que al escaso número de funcionarios contemplados en las plantas respectivas se une ahora la imposibilidad de llenar las vacantes que se produzcan en los cargos subalternos, muchos de los cuales cuentan sólo con un oficial 1° y un oficial de Sala, aparte del Juez y del Secretario, y la ausencia de cualquiera de aquellos dejaría prácticamente al Tribunal sin la asistencia necesaria para su desarrollo y funcionamiento regular. En algunos casos no existe ningún empleado de Secretaría y las labores de esta clase se desarrollan con la ayuda del oficial de Sala.

La situación expuesta se agudiza en aquellos Juzgados de Letras de Menor Cuantía, en los cuales el Secretario del Tribunal no está en posesión del título de abogado, de modo que al aplicarse el precepto de las leyes tributarias las funciones de esa naturaleza, en casos de vacancia, deberían lisa y llanamente quedar acéfalas.

En los Servicios de Registro Civil e Identificación se han producido situaciones semejantes, al punto de que ni siquiera es posible proveer los cargos de oficiales adjuntos. La falta de personal suficiente en estas reparticiones es notoria si se considera el aumento de las actuaciones en que la ley exige su intervención, lo que ha sido probado estadísticamente, y es sabido que son muchas las personas que, a pesar del recargo de trabajo

que realizan los funcionarios, no pueden obtener en tiempo y forma los certificados, las cédulas de identidad y las inscripciones requeridos a estos Servicios. Son numerosas las oficinas que están atendidas con un solo funcionario para una población superior a su capacidad, como también aquellas que mantienen involuntariamente inscripciones atrasadas. Otras son atendidas por oficiales adjuntos no idóneos en su totalidad y por último, de un total de 377 oficinas que deben mantenerse en el país, sólo funcionan 375. La planta del Registro Civil consultaba un total de 619 empleados para el año 1950, todos los cuales se desempeñaban a esa fecha; para 1953 la planta era de 610 empleados y efectivamente se desempeñaban sólo 569. En Identificación para el año 1950 figuraban en planta 690 empleados y para 1953 sólo 683, de los cuales efectivamente se habían provisto 648 plazas. Como puede advertirse, no obstante el aumento de las actuaciones el número de funcionarios que efectivamente trabajan es inferior al de la planta.

Estos antecedentes demuestran que la eficiencia de los Servicios necesariamente tiene que resentirse y el perjuicio recae principalmente en las oficinas ubicadas en los lugares más apartados del territorio nacional y en las personas más modestas que acuden en demanda de actuaciones de esta clase una y otra vez, con la pérdida consiguiente de tiempo y de trabajo.

En el Servicio de Prisiones el problema es ampliamente conocido, a pesar del aumento de la población carcelaria y de la nueva legislación sobre estados antisociales. En varias oportunidades se ha reconocido la falta de personal en esta repartición pública, cuyas delicadas labores exigen una disciplina ejemplar. No obstante, el Jefe de este Servicio ha manifestado que el problema que se le ha creado con la ley N° 11.575 se ha agudizado

a tal extremo que debe verse privado de aplicar medidas disciplinarias que signifiquen la vacancia del cargo, por el hecho de que por impedimento legal no pueden ser provistos los empleos que dejan.

En esta repartición consultan las plantas respectivas 207 cargos en personal administrativo, 152 para personal técnico y servicios especiales, como médicos, practicantes, porteros, y 1.735 en personal de vigilancia, entre oficiales, suboficiales y tropa. De las cifras anotadas efectivamente hay en funciones 186 empleados administrativos, 112 empleados técnicos y 1.689 vigilantes, lo que da un total de 116 vacantes distribuidas en la siguiente forma: 21 de personal administrativo, 40 en el personal técnico y 55 en el personal de vigilancia.

En los Servicios de Correos y Telégrafos la carencia de personal es evidente, tanto que existe pendiente un proyecto que tiende a aumentar las plazas actualmente establecidas en las plantas legales. La nueva temporada, que necesariamente exige una redistribución de personal para reforzar las oficinas de los balnearios y las vacantes producidas normalmente, por fallecimiento, jubilaciones y renunciaciones, crean a Correos y Telégrafos un grave problema, toda vez que numerosas oficinas de provincias están atendidas actualmente por un solo funcionario, de modo que la imposibilidad de proveer las vacantes obligaría al cierre de los servicios postales y telegráficos de algunas localidades, con los perjuicios que es fácil imaginar.

La actual planta de Correos y Telégrafos consulta un total de 6.138 empleados distribuidos entre los oficiales, telegrafistas, carteros, ambulantes, empaquetadores, etc., y ella desde la vigencia de la ley N° 11.575 se ha visto disminuida en 193 plazas que permanecen vacantes. Debe añadirse que permanentemente estos Servicios son atendidos en algunos aspec-

tos por personal meritorio, que no ocupa empleados titulares, lo que demuestra la insuficiencia de funcionarios en la actualidad para la atención normal de esta importante repartición pública, en la cual se desempeñan muchos empleados en labores de especialización.

Finalmente, el Servicio de Gobierno Interior, que comprende al personal de las Intendencias y Gobernaciones del país, se encuentra en situaciones muy semejantes a las anteriores, toda vez que también, según se ha manifestado a la Comisión, la planta actual de tales oficinas es reducida, como quiera que en muchas de ellas, aparte del Gobernador, para su funcionamiento regular, sólo se cuenta en la actualidad con un oficial asesor y un ordenanza. Cualquiera vacante que se produzca en ellas habrá indudablemente de producir grandes dificultades si no es provista oportunamente.

Los antecedentes expuestos indujeron a la Comisión a aceptar la idea fundamental contenida en los dos proyectos de ley individualizados al comienzo de este informe, de modo que incluídos los Servicios mencionados en las excepciones previstas en el mismo artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, puedan llenarse las vacantes que se produzcan, sin alterar las plantas fijadas en las leyes en vigor.

Aún cuando estaba en conocimiento de la Comisión que en el proyecto sobre mejoramiento económico de los empleados públicos, que discute actualmente el Honorable Senado, se contempla en el artículo 63 una modificación al artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, similar a la que contiene el proyecto en informe, pero reducida sólo al Poder Judicial, al Servicio de Prisiones y al Servicio de Registro Civil e Identificación, se consideró conveniente, en primer lugar, cumplir dentro de los términos de la urgencia con el informe respectivo sobre este proyecto y, en seguida, proporcionar a la

Honorable Cámara los antecedentes que había reunido en favor de la excepción que afecta a tales Servicios y además, a los dependientes de Correos y Telégrafos y de Gobierno Interior.

Por otra parte, era necesario pronunciarse respecto de dos disposiciones propuestas por el Ejecutivo en los Mensajes que se informan, y sobre las cuales se hace a continuación el análisis correspondiente.

En uno de tales proyectos se consultaba un artículo por el cual se suprimía, a partir del 14 de agosto de 1954, en la letra c) del artículo 4° del Estatuto Administrativo, la palabra "vacante".

La disposición referida del D. F. L. 256 define lo que debe entenderse por empleados suplentes, y denomina como tales "a aquellos empleados nombrados para ocupar una plaza vacante durante la ausencia o impedimento del titular o interino".

La supresión de la expresión "vacante" en esta definición importaba en el hecho permitir, con efecto retroactivo —desde el 14 de agosto de 1954, fecha de la vigencia de la ley N° 11.575—, e indefinidamente para el futuro y respecto de todos los Servicios públicos, y no sólo de los que están exceptuados o se pretenden exceptuar de la prohibición ordenada en el artículo 15 transitorio de la referida ley N° 11.575, la designación de empleados suplentes, vulnerando abiertamente el espíritu y la letra del texto legal citado y, en todo caso, otorgando a la excepción que se pretende con los proyectos en informe una amplitud que constituía una verdadera derogación del citado artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575. La mejor demostración de este aserto se encuentra en que la Contraloría General de la República hasta ahora ha devuelto al Ejecutivo, sin tramitar, decretos y resoluciones que contenían el nombramiento de funcionarios en carácter de suplentes en aquellos Servicios afectados por la

prohibición legal de proveer las vacantes producidas desde el 14 de agosto de 1954.

Por el motivo expuesto, la Comisión estimó inconveniente la proposición del Ejecutivo sobre la materia, teniendo en cuenta, además, que no era su propósito validar las designaciones o decretos de nombramientos dictados sin sujeción a lo prescrito en las tantas veces citada ley N° 11.575 y que por tal hecho fueron reparados por la Contraloría.

En otro de dichos proyectos de ley el Ejecutivo proponía un artículo transitorio en virtud del cual se otorgaba valor legal y se ordenaba a la Contraloría cursar los decretos de nombramiento que proveen cargos vacantes en el Poder Judicial y en los Servicios de Registro Civil e Identificación y de Prisiones, expedidos entre la fecha de vigencia de la ley tributaria y aquella en que entre a regir la ley en proyecto. O sea, se otorgaba valor jurídico a los decretos que no podían tener tal eficacia, en circunstancias que las objeciones formalizadas a su respecto por la autoridad competente habían producido ya los efectos consiguientes.

Por la misma razón anterior, la Comisión no aceptó, en los términos propuestos, la disposición transitoria referida; en cambio, aceptó que a partir de la vigencia de la nueva ley puedan proveerse las vacantes producidas en los Servicios de que se trata en este proyecto, con el objeto de regularizar la situación funcionaria que en ellos se ha producido, sin aumentar, naturalmente, las plantas de los mismos, más allá de las plazas consultadas en aquéllas el 14 de agosto de 1954, fecha en que empezó a regir la ley N° 11.575. Es decir, no se otorga efecto retroactivo a las designaciones que se produzcan de acuerdo con la nueva ley y sólo se permite proveer las vacantes producidas en el tiempo intermedio antes de limitarlo.

De esta manera cree la Comisión que puede conciliarse la situación administrativa creada a ciertas reparticiones públicas con la prohibición de llenar las vacantes producidas desde la fecha antes anotada, mediante la excepción expresa de un texto legal; y la validez jurídica que no puede negar y cuyos efectos en el tiempo no pueden desconocerse, en cambio, que a partir de la vigencia del nuevo mandato se puedan hacer las designaciones por las vacantes producidas en el lapso ya señalado.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno Interior resolvió recomendar la aprobación de las iniciativas legales que son objeto del presente dictamen, redactadas en un solo texto, de acuerdo al tenor siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agrégase en el inciso segundo del artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575, sobre reforma tributaria de 14 de agosto de 1954, la siguiente letra:

“d) Cuando se trate de llenar vacantes en el Poder Judicial, en los Servicios de Registro Civil e Identificación, de Prisiones, de Correos y Telégrafos y de Gobierno Interior”.

Artículo transitorio.—A partir de la fecha de vigencia de la presente ley podrán proveerse las vacantes producidas en los Servicios indicados en el artículo anterior, que se hayan producido desde el 14 de agosto de 1954”.

Sala de la Comisión, a 10 de noviembre de 1954.

Acordado en sesiones de fechas 3 y 10 del presente, con asistencia de los señores Serrano (Presidente), Aqueveque, Arellano, Brücher, Martínez Camps, Palestro, Poblete, Puentes, don Adán, y Rivera Bustos.

Cabe hacer presente que el proyecto

fué aprobado en general en la primera de las sesiones indicadas, con el voto en contra del señor Serrano (Presidente).

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Martínez Camps.

(Fdo.): *Eduardo Cañas Ibáñez*, Secretario de Comisiones".

12.—COMUNICACIONES

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, con la que acompaña copia del Presupuesto de Entradas y Salidas para el ejercicio financiero de 1955, de esa institución.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, con la que remite copia del presupuesto para el año 1955.

del Diputado señor José Cuento, en la que solicita permiso constitucional para ausentarse del país por un plazo superior a treinta días.

V.—TEXTO DEL DEBATE

—*Se abrió la sesión a las 17 horas y 15 minutos.*

El señor CASTRO (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos recibidos en la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).—Terminada la Cuenta.

1.—PERMISO CONSTITUCIONAL PARA AUSENTARSE DEL PAIS

El señor CASTRO (Presidente).—El Honorable Diputado señor José Cuento ha solicitado permiso constitucional para ausentarse del país por más de treinta días.

Si le parece a la Honorable Cámara, se concederá dicho permiso.

Acordado.

2.—REUNION DE LOS COMITES. SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente).—La Mesa ruega a los señores miembros de los Comités Parlamentarios se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

3.—ACUERDOS DE LOS COMITES

El señor CASTRO (Presidente).—Se reanuda la sesión.

Se va a dar lectura a los acuerdos de los Comités.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Reunidos los Comités en sesión de fecha de hoy, bajo la presidencia del señor Castro y con asistencia de los señores Correa Letelier y Montané, Vicepresidentes; y los señores Del Río, don Humberto, por el Comité Liberal; Magalhaes y Brücher, por el Comité Radical; Meléndez, por el Comité Acción Renovadora de Chile; Valdés Larraín y Correa Larraín, por el Comité Conservador Tradicionalista; Barra y Galleguillos, don Víctor, por el Comité Socialista; Alegre y Aqueveque por el Comité Socialista Popular; Carmona, por el Comité Unido; y Fuentealba y David, por el Comité Radical Diccionario, por unanimidad adoptaron los siguientes acuerdos:

1º—Prorrogar la presente sesión hasta las 24 horas, suspendiéndola de 21 a 22 horas;

2º—Conceder hasta cinco minutos de tiempo para apoyar las modificaciones al proyecto sobre reajuste de sueldos a los empleados públicos y los artículos nuevos, y cinco minutos para impugnarlos;

3º—Celebrar sesiones especiales el día de mañana de 15 a 16 horas y de 19.45 a 21 horas; y

4º—Destinar todo el tiempo de la sesión ordinaria de mañana, con excepción del tiempo destinado a la Hora de Incidentes, a discutir y votar las modificaciones del Senado al proyecto de reajuste de

suelos a los empleados civiles de la Administración Pública.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán los acuerdos de los Comités.

Aprobados.

4.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente).—Se suspende la sesión por quince minutos.

—*Se suspendió la sesión.*

5.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CASTRO (Presidente).—Continúa la sesión.

Entrando al objetivo de la presente sesión, corresponde ocuparse del proyecto en tercer trámite constitucional, que aumenta las remuneraciones del personal de la Administración Pública.

—*El oficio del Senado en que comunica las modificaciones introducidas al proyecto, aparece entre los Documentos de la Cuenta de la Sesión 21.*

El señor CASTRO (Presidente).—En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 1º.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Acordado.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 2º.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta de las modificaciones del Honorable Senado a este artículo.

Acordado.

En votación.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

Acordado.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 3º.

Este artículo ha sido aprobado por el Honorable Senado como inciso final del artículo 2º.

Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la modificación.

Acordado.

El artículo 4º ha pasado a ser 3º sin modificación.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 5º.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye las modificaciones.

El señor VALDES LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.—Señor Presidente, entre las modificaciones que el Honorable Senado introdujo al artículo 5º está la que consiste en suprimir la frase aprobada anteriormente por la Honorable Cámara y que aumenta la cuota para los gastos de Secretaría de los Senadores y Diputados.

El parlamentario que habla, además de considerar de dudosa constitucionalidad, el criterio de la Cámara, estima que hay también razones de otra índole, de orden político, para aceptar esta modificación del Honorable Senado, que dejó sin efecto el aumento en referencia.

Señor Presidente, es a todas luces corriente y es además, lógico y justo que los parlamentarios tengan una remuneración proporcionada al cargo y adecuada a las circunstancias ya que todos sabemos cómo se deben a su gestión legislativa y cómo las sesiones, tanto de la Corporación como de sus Comisiones, los obligan a un esfuerzo cada día mayor, que muchas veces les impide atender como corresponde sus actividades particulares.

Sin embargo, estimo que es inoportuno mantener la disposición aprobada por la Cámara de Diputados, porque, a través de los debates a que han dado lugar el artículo del proyecto, hemos pedido sacrificios a los gremios y hemos hecho presente la necesidad de establecer en el país una era de mayor sobriedad, de mayor austeridad; incluso muchos gremios y muchos grupos de funcionarios no han podido obtener de este proyecto los beneficios a que aspiraban, precisamente porque el Erario Nacional pasa por una aguda crisis. En consecuencia, debemos compartir los sacrificios y los parlamentarios y, también la Honorable Cámara, en mi concepto, deben dar el ejemplo en esta materia.

Además de inoportuna, señor Presidente, estimo que fue políticamente inconveniente que la Honorable Cámara aprobara esta disposición, porque permanentemente estamos viendo cómo arrecia el ataque al Congreso Nacional y cómo se busca cualquier pretexto para su desprestigio.

Al aprobar una disposición como la del artículo 5º, que afortunadamente fue suprimida por el Honorable Senado, creo que se contribuye a dar armas para socavar un tanto el prestigio del Parlamento, institución base de una democracia que todos debemos defender.

Por estas razones señor Presidente, los Diputados conservadores somos partidarios de que se anote la modificación que introdujo el Honorable Senado al artículo 5º, que consiste en suprimir la frase: "y los gastos de Secretaría de los Senadores y Diputados", lo que equivale a rechazar el aumento que beneficia a los parlamentarios.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado al artículo 5º.

El señor CHECURA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Checura.

El señor CHECURA.—Señor Presidente, no me ha dejado de extrañar la actitud del Honorable Senado al rechazar el aumento en veinte mil pesos de los gastos de Secretaría de los parlamentarios, actitud que considero injusta, incomprensible y, hasta cierto punto, antidemocrática.

Bien saben el Honorable Senado y los Honorables colegas que no vivimos en la época en que los parlamentarios estaban prácticamente obligados a concurrir a sesiones sólo una vez a la semana o una vez al mes para justificar sus cargos parlamentarios. En ese entonces no estaban obligados a dedicar el año completo a sus labores parlamentarias porque, terminada la legislatura ordinaria, eran muy breves la legislatura ordinaria que la seguía, para votar excepcionalmente algunos proyectos.

En la actualidad, celebramos sesión tres o cuatro días a la semana, por lo menos, incluyendo las ordinarias y especiales; además las Comisiones, que muchas veces, como decía el Honorable colega y Vicepresidente, don Héctor Correa en días pasados, sesionan hasta avanzadas horas de la noche o las primeras de la madrugada, en muchas ocasiones sacrificando, incluso, los intereses de carácter familiar de los parlamentarios.

A eso hay que agregar que, tanto los

Diputados como los Senadores tienen obligaciones con la zona que representan; de tal manera que deben dedicar los tres o cuatro días restantes exclusivamente a entrevistas con Ministros de Estado o con Jefes de reparticiones para abordar problemas de orden regional. En estas condiciones, el profesional, el abogado, el médico, el dentista, los propietarios, los industriales, agricultores, etc., no pueden desempeñar ni atender debidamente sus actividades. O sea, su preocupación por la labor parlamentaria daña su situación económica en forma considerable, con directo perjuicio de sus intereses familiares. Esto es más grave aún para quienes no tenemos una profesión o medios de fortuna.

Ahora bien, señor Presidente, quiero dar someramente algunos detalles de los gastos en que incurrimos obligadamente los parlamentarios, gastos relacionados con nuestra función. Lo hago con el fin de desvirtuar algunos errados conceptos que mantiene un sector de la ciudadanía que cree, equivocadamente, que nosotros obtenemos pingües rentas o que, por el hecho de usar nuestro fuero parlamentario, estamos en situación de obtener una situación económica privilegiada, lo que es totalmente inexacto.

Voy a aplicar como ejemplo lo que nos ocurre a los parlamentarios del Norte: Tenemos el deber de visitar, por lo menos, una vez al mes nuestras respectivas zonas. Si bien es cierto que no gastamos en pasajes aéreos o ferroviarios, hay que considerar que, desde el momento en que uno llega a la cabecera de provincia, incurre en gastos de hospedaje, de traslado en automóviles o en otros medios de movilización para visitar los diferentes pueblos de la provincia. Estos gastos, incluyendo otros menores propios de la jira en una visita de diez días, no bajan de quince mil pesos.

Después, en Santiago, hay gastos por concepto de telegramas, cablegramas, comunicaciones telefónicas a larga distancia,

movilización en taxis para cumplir diligencias urgentes del cargo, pago de impuesto a la renta. Muchas veces incurrimos involuntariamente en multas debido al fracaso de una sesión de la Cámara o de Comisión por falta de quorum. Además, tenemos que pagar personal propio de Secretaría, etc. Estos gastos ascienden a otros quince mil pesos al mes. De manera, señor Presidente, que solamente por estos dos rubros, los parlamentarios incurrimos en un gasto mensual de treinta mil pesos para la atención exclusiva de nuestras funciones.

Intencionalmente no he querido mencionar las obligaciones económicas y de tiempo que los miembros del Poder Legislativo tienen con sus partidos políticos a cuya existencia y actividades están íntimamente ligados.

En resumen, exclusivamente los gastos de representación de los parlamentarios suben, por lo general, de treinta a treinta y cinco mil pesos mensuales. De ahí que la situación económica de muchos de ellos, especialmente de los obreros y empleados que han tenido que dejar su trabajo y que no tienen otras entradas aparte de la dieta, viven en una "Honorable tragedia económica" como podríamos llamarla, señor Presidente.

Por estas consideraciones, estimo que la Honorable Cámara no solamente debe insistir en su posición primitiva y rechazar la modificación del Honorable Senado sino que, además, debe ir pensando en legislar para el futuro sobre esta materia, a fin de dar a los parlamentarios una dieta que esté de acuerdo con la función que desempeñan y les permita vivir con cierta holgura, con decencia y sin apremios económicos.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ha terminado el tiempo destinado a impugnar la modificación.

Cerrado el debate.

Corresponde votación secreta.

En votación.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 16 votos; por la negativa, 85.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 6º ha pasado a ser 5º, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 7º.

Ofrezco la palabra por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne las modificaciones.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, creo que debería dividirse la votación de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 7º, porque, en realidad, ellas constituyen dos ideas total y absolutamente diferentes.

La modificación que se refiere al inciso primero de este artículo establece, en buenas cuentas, que los reajustes que se otorgan por la presente ley regirán para todos los obreros de la Administración Civil del Estado. La Honorable Cámara aprobó este reajuste sólo para los obreros especializados. Por lo tanto, el Honorable Senado, al suprimir la palabra "especializados" y, al reemplazar la frase final "un aumento de 30%", por la escala que se indica, está autorizando un mayor gasto, que no sé si contará con el patrocinio del Ejecutivo.

El Honorable Senado, mediante la siguiente modificación, reemplazó el jornal mínimo, como ya dije, por una escala de porcentajes que, en lo que toca a las cifras, es exactamente lo mismo que estableció el

proyecto aprobado por la Honorable Cámara. En efecto, el aumento del cincuenta por ciento sobre un jornal de doscientos pesos diarios, representa la suma de trescientos pesos.

Pido, señor Presidente, que se divida la votación, con el objeto de que se consideren, primero, la supresión de la palabra "especializados" y, luego, los aumentos escalonados propuestos por el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría por tres minutos.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, como ha manifestado el Honorable señor Correa Larraín, el Senado ha suprimido la palabra "especializados", haciendo así extensivo este reajuste a todos los obreros de la Administración Civil del Estado. Sin embargo, ha eliminado el jornal mínimo de trescientos pesos diarios. Creo que, si se aprueban con la escala establecida por el Senado se correría el peligro de que parte de este personal de obreros quedarán ganando una suma inferior a aquélla. Por eso, estimo conveniente que la Honorable Cámara insista en su disposición.

En seguida, el Honorable Senado ha dejado al margen de este beneficio a los obreros de los Ferrocarriles del Estado, lo que también considero injusto.

Por estas consideraciones, pido que se voten por separado las disposiciones relacionadas con los aumentos establecidos por el Honorable Senado, con el jornal mínimo aprobado por la Honorable Cámara, con la supresión de la frase: "y los de los Ferrocarriles del Estado y con el mantenimiento de la frase introducida por aquella alta Corporación que dice: "cualquiera que sea denominación o forma de remuneración",

Nada más, señor Presidente.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría por un minuto y medio.

El señor BARRA.—Señor Presidente, quiero dejar especial constancia de que, para los parlamentarios de estos bancos, tiene una trascendencia extraordinaria el hecho que el Honorable Senado haya eliminado, en el artículo en discusión, el jornal mínimo de trescientos pesos diarios.

Ya un señor Ministro de Estado manifestó en una Comisión de esta Honorable Cámara que era contrario al sueldo vital para los obreros. Tengo entendido que, de acuerdo con el criterio de dicho Secretario de Estado, el Honorable Senado procedió a eliminar dicho jornal mínimo de trescientos pesos. Supone que la aceptación de esta disposición significaría dar el primer paso hacia la fijación del salario vital en favor de los obreros.

Para nosotros, el problema es claro: se trata de una medida de carácter reaccionario. No se justifica que, precisamente, en momentos en que el Gobierno no hace ningún esfuerzo por controlar el alza de los artículos de primera necesidad, el Honorable Senado proceda a "darle en el gusto", eliminando el jornal mínimo de trescientos pesos.

El señor Ministro de Estado a que me he referido, habló mucho de que iba a tomar las medidas del caso para poner término a la inflación. Esto, en la práctica, no ha ocurrido. Consideramos, pues, que esta medida es un atentado contra los legítimos intereses de los trabajadores del país.

Por este motivo, los parlamentarios de estos bancos votaremos porque se mantenga este inciso 2º del artículo 7º, aprobado por la Cámara, que establece un salario mínimo de trescientos pesos diarios en favor de los obreros a que él se refiere.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, votaremos las modificaciones del Senado por incisos; en esta forma, se considerarán todas las ideas expuestas sobre ellas por los señores Diputados.

El señor CORBALAN.—Podríamos votar, primeramente, las modificaciones hasta la frase "sobre el exceso".

El señor CASTRO (Presidente).—En votación el inciso 1º del artículo.

El señor CORREA LARRAIN.—Contiene dos ideas distintas, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, votaremos la primera parte del inciso 1º hasta la palabra: "especializados".

Acordado.

En votación la primera parte del inciso hasta la palabra "especializados".

—*Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 27 votos.*

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobada la modificación propuesta por el Senado.

En votación la modificación, introducida por el Honorable Senado al resto del inciso primero de este artículo, que consiste en reemplazar la frase final "un aumento de 30%", por lo que a continuación se indica: "los siguientes aumentos:".

El señor CORBALAN.— Deberíamos votar todo el resto del inciso aprobado por el Honorable Senado, señor Presidente.

El señor PUENTES (don Adán). — Hay confusión sobre lo que debemos votar, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Algunos señores Diputados han pedido que se divida la votación en cada uno de los rubros de la escala de aumento que propone el Senado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el resto del inciso primero que propone el Senado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el inciso siguiente, que dice:

“Los jornales inferiores a \$ 200 diarios, un 50%”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

En votación el inciso siguiente, que dice: “Los jornales entre \$ 200 y hasta \$ 300 diarios, 50% sobre los primeros \$ 200 y 20% sobre el exceso”;

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el inciso siguiente, que dice: “Los jornales superiores a \$ 300 diarios, 50% sobre los primeros \$ 200, 20% sobre los siguientes \$ 100, y 10% sobre el exceso”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir el inciso segundo.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 59 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir en el inciso final la frase “y los de los Ferrocarriles del Estado”.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 51 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar, después de la palabra “tarifado”, precedida por una coma (,), la siguiente frase: “cualquiera que sea su denominación o forma de remuneración”.

En votación la modificación del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 27 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado.

El artículo 8º ha pasado a ser 7º, sin modificaciones.

El artículo 9º ha sido suprimido.

En discusión la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir el artículo 9º.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye la modificación.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Señor Presidente, este artículo fué suprimido por el Honorable Senado, a petición del señor Ministro de Hacienda, en razón de que se consultan en el Presupuesto de la Nación correspondiente al presente año los recursos necesarios para pagar esta asignación.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne la modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor CORBALAN.— No es mi propósito, señor Presidente, poner en duda la información que nos acaba de dar el Honorable señor Martínez Camps, quien ha expuesto las razones que ha tenido el Senado para suprimir la disposición establecida por la Cámara; pero, si no me equivoco, esta asignación de seis millones de pesos destinada a atender el pago de asignaciones familiares, fué incluida en el proyecto primitivo enviado por el Ejecutivo a la consideración del Congreso. O sea, también, en aquella oportunidad el Ejecutivo debió tener presente que, dentro del Presupuesto correspondiente al año 1954, figuraban los fondos necesarios para hacer frente a dicho gasto.

Temo que, en este caso, pueda incurrirse en un error que perjudique a algunas reparticiones fiscales; por ejemplo, al Ministerio de Obras Públicas, al cual, a través de la ley de suplementos recién aprobada por la Cámara, han otorgado los fondos necesarios para pagar la asignación familiar. Pero existen otras reparticiones que, con los fondos consultados en el Presupuesto, no han podido hacer frente a la cancelación de estas asignaciones familiares.

Esta fué una de las razones que se tuvo, en principio, en la Comisión de Hacienda y en esta Sala, para insistir en la vigencia de este artículo.

Creo que, a este respecto, no se va a producir ninguna dificultad, ya que el Ejecutivo, que dispone de fondos consultados en el Presupuesto del presente año con este fin, los va a usar y no tiene necesidad, en consecuencia, de recurrir al suplemento de estos seis millones de pesos. Sin embargo, me parece que valdría la pena que la Honorable Cámara insistiera en mantener estos seis millones, por si acaso sucediese que, en el Presupuesto del presente año, no existieran las cantidades que le correspondería pagar al

Ejecutivo, por concepto de asignación familiar a los obreros de otras reparticiones, cuyo presupuesto no las hubieran contemplado.

No perderíamos nada con insistir, pero con ello estaríamos asegurándonos de que no se va a cometer, más tarde, una injusticia, si no se dispone de los fondos necesarios.

El señor MARTINEZ CAMPS.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Martínez Camps.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Para evitar, señor Presidente, que se produzca la situación a que ha aludido el señor Corbalán, los Diputados Radicales vamos a insistir, también, en el artículo, en la forma como fué aprobado por la Honorable Cámara.

El señor MONTANE.— Lo que abunda no daña.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, por un minuto, el Honorable señor Barra.

El señor BARRA.— Para confirmar lo dicho por el Honorable señor Corbalán, debo recordar que en el proyecto de ley de Suplementos que se encuentra pendiente de la consideración del Honorable Senado, figura una partida destinada, precisamente, a suplementar los ítem correspondientes al pago de asignación familiar.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Todo lo contrario; sobran quince millones.

El señor BARRA.— Es lo contrario; en el proyecto de ley de suplementos se contempla una suma determinada, si no me equivoco, de tres o cuatro millones, para el pago de asignación familiar.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el tiempo destinado a impugnar la modificación del Honorable Senado.

En votación la supresión propuesta por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 28 votos; por la negativa, 57 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la proposición del Honorable Senado, de suprimir el artículo 9º.

Los artículos 10 y 11 han pasado a ser 8º y 9º, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones introducidas al artículo 12.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye las modificaciones.

El señor POBLETE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Poblete, por cinco minutos.

El señor POBLETE.— Señor Presidente, el Honorable Senado ha establecido la compatibilidad de las rentas asignadas a los Directores Generales de Educación, con las rentas de hasta seis horas de clases. El Honorable Senado, al contemplar esta disposición contraria a la que había establecido la Honorable Cámara, ha considerado, en primer lugar, la necesidad de evitar que los Directores Generales de Educación disminuyan sus actuales remuneraciones; y luego después, lo que para mí es lo más importante, el no desvincular a estos funcionarios de la docencia.

En la actualidad, señor Presidente, los Directores Generales de Educación, además de ejercer sus labores de jefes de servicio, han hecho, tanto en Escuelas Normales como en Liceos u otros establecimientos educacionales, hasta doce horas de clases, con el objeto, especialmente, de estar en contacto directo con la enseñanza, a fin de recoger la experiencia necesaria y aplicarla en las distintas determinaciones que, como Jefes de servicio, tienen que estar permanentemente adoptan-

do. El Senado ha bajado este límite de doce a seis horas, suprimiendo así la total incompatibilidad que había establecido la Cámara.

Pido, en consecuencia, señor Presidente, que la Honorable Cámara apruebe las modificaciones del Honorable Senado, en el sentido de hacer compatibles las rentas de Director General de Educación de la Enseñanza Profesional, Técnica, Industrial, Primaria o Secundaria, con las de seis horas de clases, como máximo.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Correa Larraín.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, la Honorable Cámara, con muy buen criterio, estableció la incompatibilidad de la renta de Director General de Educación, con las correspondientes horas de clases en establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación. Digo que con muy buen criterio, porque los Directores Generales de Educación desempeñan funciones administrativas que les exigen la permanencia en sus puestos, dentro del Ministerio de Educación, durante todo el día. Es evidente que las buenas prácticas administrativas así lo aconsejan.

Por lo tanto, señor Presidente, no es lógico que estos funcionarios abandonen sus puestos para ir a hacer clases, o sea, que tengan esta compatibilidad de seis horas de clases. Para poder realizar esta labor pedagógica, tienen que abandonar sus funciones específicas de Directores Generales, lo que no es conveniente.

Esta fué la razón, señor Presidente, que tuvo la Honorable Cámara para declarar esta incompatibilidad.

En la actualidad, señor Presidente,

existen estas compatibilidades dentro del Ministerio de Educación. Y es penoso tener que comprobar, en algunos casos, que uno llega hasta el Ministerio y se encuentra con que estos funcionarios no atienden su trabajo, no están en sus oficinas porque, según se le manifiesta, están cumpliendo sus labores docentes, realizando sus clases en tal o cual establecimiento.

Por otra parte, lamento que el señor Ministro de Hacienda no se encuentre presente en la Sala, porque esta incompatibilidad figuraba en el Mensaje primitivo enviado por el Ejecutivo al Congreso. Los mayores gastos que irrogará la modificación del Senado, que significará, más o menos, cuarenta y ocho mil pesos anuales por cada uno de los Directores Generales a los cuales se les da la compatibilidad, deben contar con la anuencia del Ejecutivo. Si acaso no la tienen, la Honorable Cámara no puede ni siquiera tratarlos. Lamento que el señor Ministro de Hacienda no se encuentre en la Sala para saber si el Ejecutivo patrocinó en el Honorable Senado esta iniciativa.

Por todas las razones que he dado, creo que debe votarse negativamente la modificación del Honorable Senado.

Nada más.

El señor CASTRO (Presidente).— Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Un señor DIPUTADO. — No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Se va a llamar a los señores Diputados.

Los señores Diputados que aprueben la modificación del Honorable Senado, votarán con balota blanca en el casillero de votaciones; y a la inversa, los que la rechacen, votarán con balota negra en el casillero de votaciones.

En votación.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 62 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 13 ha pasado a ser 11, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el artículo 14.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que apoye las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que las impugne.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Señor Presidente, el señor Ministro de Educación manifestó en la Comisión de Gobierno Interior, y en la de Hacienda, posteriormente, que no había ningún inconveniente en que este personal hiciera ocho horas de clase.

En consecuencia, los Diputados radicales votaremos por el mantenimiento del artículo despachado por la Honorable Cámara.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para omitir el trámite de la votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación secreta las modificaciones del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 59 votos; por la negativa, 32 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 15 del proyecto.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la apoye.

El señor POBLETE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor POBLETE.—Señor Presidente, el Honorable Senado ha aprobado el artículo 15 del proyecto en debate, en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara. Solamente ha hecho un agregado que consiste en incorporar en los beneficios que en él se contemplan al personal de la Universidad Técnica del Estado y de la Universidad de Chile.

Me permito manifestar que los maestros del país verán con suma complacencia que este artículo que, sin duda alguna, será aprobado por la unanimidad de los miembros de esta Honorable Cámara, no sea vetado por el Ejecutivo, como se ha anunciado por la prensa.

Señor Presidente, he visto con mucho agrado, y esto debo reconocerlo, que por primera vez un señor Ministro de Educación Pública ha salido en defensa de los maestros. En efecto, el señor Ministro de Educación, don Oscar Herrera, declaró a un diario de esta tarde, que comparte plenamente la posición de los maestros que piden al Gobierno que no vete este artículo del proyecto.

Tengo absoluta confianza, señor Presidente, que, en esta oportunidad, en que tal vez por primera vez en la historia de

nuestro país se hará un mínimo de justicia a los profesores de las distintas ramas de la enseñanza, este artículo será aprobado en forma definitiva. Los maestros han demostrado a la ciudadanía que necesitan más que nadie percibir sueldos que les permitan trabajar con tranquilidad, para que, de una vez por todas, termine la angustia económica en que han vivido durante toda la vida...

El señor VON MUHLENBROCK.—¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor POBLETE.—Con todo gusto, Honorable colega.

El señor VON MUHLENBROCK.—Señor Presidente, sólo quiero manifestar que los Diputados agrario laboristas estamos totalmente de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Poblete sobre este artículo. Expresamos además, nuestra aspiración en el sentido de que el Ejecutivo, haciendo justicia a la alta misión que tiene el magisterio, no vete el artículo en discusión.

Nada más, señor Presidente.

El señor POBLETE.—Señor Presidente, me ha producido profundo agrado saber que los señores Diputados del Partido Agrario Laborista piden también al Ejecutivo, que no vete este artículo.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para omitir el trámite de votación secreta respecto de este artículo.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación secreta el artículo.

—Practicada la votación por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 50 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 15.

Los artículos 16, 17 y 18 de la Honorable Cámara han pasado a ser artículos 14, 15 y 16, respectivamente, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 19.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 19.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta de estas modificaciones.

El señor CORREA LARRAIN.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación secreta las modificaciones del Honorable Senado al artículo 19.

Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos; por la negativa, 21.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 20, que ha pasado a ser 18, con la sola enmienda de haber substituído la expresión "8 horas" por "6 horas".

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Esta modificación viene a ser concordante con la aprobada respecto del inciso segundo del artículo 14 que se refiere a la compatibilidad de los cargos de Visitadores Generales y Jefes de Departamentos dependientes del Ministerio de Educación Pública con el desempeño de hasta ocho horas de clases. En esa disposición se reemplazó la expresión "8 horas" por "6 horas".

Considero que la Honorable Cámara debe aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo en discusión.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

El señor POBLETE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor POBLETE.—La verdad es que rechazar esta modificación del Honorable Senado no significa mayor economía para el Estado, por la sencilla razón de que alguien tendrá que hacer las clases. Sin embargo, con esta disminución de horas de clases que se impone a algunos jefes técnicos del Ministerio de Educación Pública se perjudicará enormemente la enseñanza. He conversado con algunos de ellos y me han declarado que no sienten tanto la remuneración que van a perder (prácticamente es pequeña la que corresponde a dos horas de clases) como el alejamiento paulatino de la enseñanza, que ellos han impartido con mucho tesón y de todo corazón, durante su vida de maestros.

Por esto estimo, señor Presidente, que no debemos disminuirles más sus horarios de clases a estos jefes técnicos del Minis-

terio de Educación Pública, puesto que ya se les han quitado cuatro horas, reduciéndoselas de doce a ocho. Si se acepta la modificación propuesta por el Honorable Senado, se les rebajará en un cincuenta por ciento las horas que tenían...

El señor CORREA LARRAIN.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor POBLETE.—Con todo gusto.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, al tratarse el artículo 14 de este proyecto, la Honorable Cámara consideró que eran compatibles solamente seis horas de clase con las rentas asignadas a los cargos de Visitadores Generales y Jefes de Departamentos del Ministerio de Educación Pública. Por lo tanto, para que el artículo 20 concuerde con el artículo 14, la Honorable Cámara debe acoger esta modificación, para no dejar en distinta situación a las personas a que se refieren ambas disposiciones. Son unas mismas las razones que ha tenido el Honorable Senado para modificar estos dos artículos.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CASTRO (Presidente).—Puede continuar, Su Señoría.

El señor POBLETE.—En esas condiciones, yo haría indicación para que se reabriera el debate sobre el artículo 14...

Varios señores DIPUTADOS.—No, Señor Presidente.

El señor VALDES LARRAIN.—Vamos avanzando, mejor.

El señor POBLETE.—... aunque el artículo 14 se refiere a los Directores de Escuelas. Pero creo que esto no afecta en absoluto a la situación...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor POBLETE.—Si ello no es posible, pido que se rechace la modificación del Honorable Senado, y que se apruebe el artículo en la forma como lo aprobó la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 29.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación del Senado.

Los artículos 21 y 22 han pasado a ser 19 y 20, respectivamente, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 23.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que apoye las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que las impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las modificaciones del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 40 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 24.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que apoye las modificaciones.

El señor OYARCE.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARCE.—Señor Presidente, las modificaciones del Honorable Senado consisten en establecer que los porcentajes de aumento de las remuneraciones serán fijados por el Director General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con acuerdo del Presidente de la República.

Debo hacer presente que el gremio ferroviario, por intermedio de su directiva, ha expresado su conformidad con estas modificaciones. Por eso, los Diputados de estos bancos las votaremos favorablemente.

Solicito a la Honorable Cámara que también les dé su aprobación.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir el trámite de la votación secreta.

El señor CORREA LARRAIN. — No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor PUENTES (don Adán). — ¿Por qué no solicita nuevamente el asentimiento de la Sala, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente). — Me permito solicitar nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

El señor CORREA LARRAIN. — No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — No hay acuerdo.

En votación.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma económica por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 12 votos.*

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 25 del proyecto.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las apoye.

El señor PUENTES (don Adán). — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Adán). — Señor Presidente, las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 25 del proyecto tienden a perfeccionarlo y a que sus disposiciones sean fáciles de comprender.

Por este motivo, las votaré en forma favorable.

Nada más.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne dichas modificaciones.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

Aprobadas.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 26 del proyecto.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las apoye.

El señor BARRA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA. — Señor Presidente, me alegro de que el Honorable Senado haya tenido la sensibilidad, que no tuvieron algunos de nuestros Honorables colegas — muchos de los cuales son abogados — para dar una adecuada redacción a este artículo.

En efecto, las modificaciones del Honorable Senado, dicen: "Artículo 24. Concédese una subvención extraordinaria, por una sola vez, de \$ 10.690.000, al Consejo General del Colegio de Abogados, para el mantenimiento y desarrollo del Servicio de Asistencia Judicial de su inmediata dependencia, la atención de sus demás necesidades y, especialmente, para mejorar

las actuales remuneraciones de su personal durante el presente año”.

En el artículo aprobado por la Honorable Cámara no se contemplaba ninguna disposición que hiciera justicia al personal que presta sus servicios en el Colegio de Abogados.

Por esta razón, los parlamentarios de estos bancos vamos a votar favorablemente la modificación del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

Cerrado el debate.

En votación la modificación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la modificación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 54 votos; por la negativa, 8 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 25 del proyecto.

Los artículos 27 y 28 aprobados por la Honorable Cámara, han pasado a ser artículo 25, redactados en forma distinta.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las apoye.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, los artículos 27 y 28 del proyecto aprobados por la Cámara, han sido reem-

plazados en el Senado por el artículo 25, que establece una nueva modalidad en materia de reajuste de pensiones de los ex servidores del Estado.

La nueva modalidad establecida en este artículo, significa un comienzo de nivelación en las remuneraciones de los ex servidores públicos.

Para cumplir este propósito, la modificación hecha por el Honorable Senado, se ajusta al siguiente procedimiento: consulta la cantidad de \$ 595.000.000 para reajustar las pensiones de jubilación. Esta cantidad es inferior a la contemplada en la disposición aprobada por la Honorable Cámara que la acogió a insinuación del Ejecutivo. La disminución se debe a que se ha eliminado de ella, al personal dependiente de las Fuerzas Armadas.

Esta cantidad de 595 millones de pesos debe ser distribuida una vez que se determine el porcentaje que resulte al aplicar dicha suma a la diferencia que existe entre las pensiones actuales y las así reliquidadas. De manera, pues, que, mediante este procedimiento, obtendrán un mayor beneficio aquellos ex servidores cuya remuneración es demasiado baja.

En realidad, la modificación del Senado tiende a nivelar las pensiones, a aumentar las bajas y aproximarlas, digámoslo así, a aquellas remuneraciones que reciben los funcionarios que se encuentran en actividad.

Señor Presidente, el artículo propuesto por la Honorable Cámara, constaba de dos incisos que, a nuestro juicio, deben mantenerse, ya que en nada perjudican el espíritu de la modificación aprobada por el Honorable Senado. Me refiero a aquello que establecen un mínimo para la pensión de jubilación y otro para el montepío.

Estos incisos no altera, como digo, la modificación propuesta por el Senado, puesto que aquellas pensiones bajas tendrán un reajuste mayor y, con seguridad, quedarán sobre el mínimo de cuatro mil pesos.

Sin embargo, si llegase a suceder que alguna pensión quedase bajo el mínimo de cuatro mil pesos y un montepío bajo el mínimo de tres mil pesos, estos incisos permitirían que el reajuste fuese más equitativo todavía.

El señor BARRA.—¿Me permite una interrupción Su Señoría?

El señor CORBALAN.—Además, señor Presidente, el inciso quinto del artículo 27, aprobado por la Honorable Cámara establecía un sistema especial para reajustar las pensiones de los ex servidores de la Universidad de Concepción, que no significaba mayor gravamen al Estado, sino que era financiado especialmente por este mismo Instituto de enseñanza.

El Honorable señor Barra me ha solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Con la venia del Honorable señor Corbalán, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, los parlamentarios de estos bancos vamos a solicitar que el artículo 27 se vote por incisos. Hago esta petición, porque al igual que el Honorable señor Corbalán, quiero dar a conocer a la Honorable Corporación diversos antecedentes sobre esta materia que he recibido en el día de hoy.

Así, puedo manifestar a los señores Diputados que hay cerca de seis mil montepíos que corresponden a veteranos y viudas de ex combatientes de la Guerra de 1879.

Creo que, teniendo presente que estas personas favorecidas con montepíos no tienen años de servicios, sino años de guerra, nadie en esta Honorable Corporación, desearía que queden bajo el mínimo de \$ 3.000 que en este artículo se establece.

Como decía el Honorable señor Corbalán, el mantenimiento del inciso 3º del artículo 27 aprobado por la Honorable Cámara, no perjudica en nada lo modifica-

do por el Honorable Senado. De manera que, en el momento oportuno, solicitaré del señor Presidente que tenga a bien recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se mantenga el inciso 3º del artículo 27.

Muchas gracias, Honorable colega.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo destinado a apoyar las modificaciones del Honorable Senado.

El Comité Acción Renovadora de Chile ha pedido a la Mesa que recabe el asentimiento unánime de la Sala para destinar diez minutos más a la discusión de este artículo.

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

En conformidad a la petición de algunos señores Diputados, se va a votar por incisos el artículo 25 propuesto por el Honorable Senado.

En votación el primer inciso hasta las palabras "... en el respectivo servicio".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 56 votos; por la negativa, 17 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el inciso.

En votación el inciso 2º desde las palabras "Si el cargo...", hasta "... de base para practicarla".

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 58 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el inciso segundo.

En votación el inciso tercero del artículo 25, desde las palabras: "Esta reliqui-

dación de pensiones..." hasta "... desde la vigencia de la presente ley".

El señor VALDES LARRAIN.— Estamos todos de acuerdo, señor Presidente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el inciso siguiente del artículo 25, desde las palabras: "A contar desde el 1º de enero de 1955...", hasta "... para el reajuste correspondiente al año 1955".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el inciso siguiente, desde las palabras: "Estos reajustes..." hasta "... a un beneficio superior".

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

En votación el inciso final del artículo 25 del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 49 votos; por la negativa, 16 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el inciso final del artículo 25.

El señor CORBALAN.—Yo había solicitado que se votara el inciso tercero del artículo 27 aprobado por la Honorable Cámara, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Corbalán solicita que se vote el inciso tercero del artículo 27 de la Honorable Cámara.

El señor CORBALAN.—Hay que votar los incisos tercero y quinto, señor Presidente.

El señor VALDES LARRAIN.—No se pueden votar.

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa debe informar al Honorable señor Corbalán, que, reglamentariamente, no se pueden votar los incisos a que ha hecho mención Su Señoría.

El señor BARRA.— ¿Por qué, señor

Presidente? Nosotros solicitamos oportunamente esta votación.

El señor CASTRO (Presidente).—Corresponde votar a continuación la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 29, que consiste en suprimir dicho artículo.

El señor BARRA.—Señor Presidente, nosotros solicitamos, en forma oportuna, que se votaran los incisos correspondientes.

El señor CASTRO (Presidente).—¿Me permite, Honorable Diputado?

El Honorable Senado refundió los artículos 27 y 28 en el artículo 25, redactando éste en una forma totalmente distinta.

La Honorable Cámara aprobó la nueva redacción del Honorable Senado, ...

El señor CORBALAN.—Pero hay ideas que no se contemplan en la modificación del Senado.

El señor CASTRO (Presidente).—...de manera que ni con el asentimiento unánime de la Sala, la Mesa puede poner en votación esos incisos del artículo 27 aprobados por la Cámara.

El señor CORBALAN.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— La cuestión reglamentariamente es bastante clara para la Mesa, de suerte que ni siquiera planteará discusión al respecto.

El señor BARRA.—Yo planteé la cuestión previamente, señor Presidente...

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse de la modificación del Honorable Senado al artículo 29, que consiste en rechazarlo.

En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—¡Honorable señor Barra!

¡Honorable señor Corbalán!

El señor BARRA.—¿Podría haber dado la explicación antes, señor Presidente!

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación.

El señor BARRA.—La Mesa tiene la obligación de dar la explicación reglamentaria con anticipación.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, las modificaciones a la legislación vigente que pretendía introducir la Honorable Cámara a través del artículo 29, en sus letras a), b) y c), tendían a terminar con un vicio de carácter inflacionista actualmente existente en algunas de nuestras leyes, que establecen, tanto para las Fuerzas Armadas, como para el Cuerpo de Carabineros y la Administración Civil del Estado, que las pensiones se reajustarán de acuerdo con el sueldo de actividad.

Naturalmente, señor Presidente, esto tiene dos defectos fundamentales; uno, constituir un motor inflacionista, ya que todo reajuste de sueldos de la Administración Pública, de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, trae consigo un reajuste de las pensiones al sueldo de actividad. Por lo tanto, pesa sobre el Erario esta carga doble: no sólo el reajuste de los sueldos del personal en servicio activo, sino también el reajuste, en la misma forma, de las pensiones del personal pasivo.

Por otro lado, señor Presidente, una de las causas de las prematuras jubilaciones es ésta, ya que a todos los servidores públicos les da absolutamente lo mismo estar en servicio activo o retirarse, puesto que, de acuerdo con la legislación vigente, se reajustarán sus pensiones cada vez que

se reajuste el sueldo de actividad del servicio de la Administración Pública correspondiente, o de las Fuerzas Armadas o de Carabineros.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una pregunta? Las disposiciones que figuran aquí en la letra a), b) y c), ¿a quiénes corresponden?

El señor CORREA LARRAIN.—La letra a) corresponde a las Fuerzas Armadas; la b), al Cuerpo de Carabineros y la c), al personal de la Administración Civil del Estado.

Por estas razones, señor Presidente, la Honorable Cámara acordó que estos reajustes fueran sólo del setenta y cinco por ciento del sueldo de actividad. Creo, señor Presidente, que la Honorable Corporación debe insistir en su primitivo planteamiento y rechazar la modificación del Honorable Senado. Si seriamente queremos terminar, tanto con las jubilaciones prematuras como con este motor inflacionista, debemos insistir en nuestra primitiva posición y rechazar lo propuesto por el Honorable Senado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Con todo agrado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, si se acepta lo que acaba de decir el Honorable señor Correa Larraín, ¿cómo podría jugar esta disposición si quedara vigente, con la que acabamos de aprobar como modificación del Honorable Senado, en la que se establece un mecanismo distinto —según lo expresó el Honorable señor Corbalán— para las pensiones de jubilación, retiro o montepío?

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo destinado a impugnar la modificación.

El señor SALUM.—Démosle otros cinco minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

El señor CORREA LARRAIN.—La vo-

tación debe ser secreta, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

El señor BARRA.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Se va a llamar a los señores Diputados.

Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor CASTRO (Presidente). — Aprobada la modificación del Honorable Senado.

Los artículos 30 y 31 han pasado a ser 26 y 27, respectivamente, sin modificaciones.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 32, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa 39 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 33, que ha sido reemplazado por uno nuevo, con el número 28.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 34, que ha pasado a ser 29, redactado en nuevos términos.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

El artículo 35º ha pasado a ser 30º, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado a los artículos 36º y 37º. Estos artículos han sido reemplazados por uno nuevo, que tiene el número 31º.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada.

Aprobada.

En discusión el artículo 38º que ha pa-

sado a ser 32º, con algunas modificaciones.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

Aprobadas.

El artículo 39º del proyecto de la Cámara, ha pasado a ser 36º, y será puesto en discusión en su oportunidad.

El artículo 40º ha pasado a ser 33º. En él se ha substituído la palabra inicial "Suprímese" por "Derógase".

En discusión la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

Aprobada.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 41º.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las apoye.

El señor ESPINA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.—Señor Presidente, con el fin de corregir diferencias producidas en virtud de la Ley N° 7.200 del año 1942, que colocó al personal de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional en situación desmedra-

da con respecto al resto de los organismos semifiscales, y en consideración a que esta Caja es la única que depende del Ministerio de Defensa Nacional, ya que las demás dependen del Ministerio de Salud Pública, se aprovechó el proyecto de ley sobre encasillamiento de las Fuerzas Armadas, para reestructurar la planta de la citada Caja y darle a su personal una remuneración compatible con la función que desempeña.

Al discutirse en la Honorable Cámara este proyecto de ley, en su primer trámite constitucional, se aprobó una indicación sorpresiva que excluyó al personal de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional, de la condonación de los préstamos concedidos por la Ley N° 9.986. Estos préstamos, otorgados hace más de cuatro años con la idea de condonarse, correspondían a una bonificación extraordinaria que recibió el personal de la Administración Pública.

Por estas razones, el Diputado que habla estima que no es justo excluir a dicha Caja de la condonación del saldo de los préstamos concedidos, y que debe aprobarse la modificación propuesta en este sentido por el Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra por dos minutos Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, los Diputados de estos bancos vamos a aceptar la modificación del Honorable Senado en orden a no excluir a la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional del beneficio contemplado en esta disposición. Igual temperamento adoptaremos con respecto al inciso 4º incorporado por el Senado que establece que "si alguna de las instituciones a que se refiere este artículo hace uso de la autorización concedida en los incisos primero y segundo respecto del personal en servicio activo, deberá, simultáneamente, efectuar la devolución a que se

refiere el inciso tercero respecto de su personal retirado”.

El resto del artículo lo votaremos en la misma forma en que lo aprobó la Honorable Cámara, porque hacerlo de otra manera sería cometer una injusticia. Hay algunas instituciones que han hecho pagar a su personal la mayor parte de los préstamos y otras, una menor, por lo que se consagraría una injusticia evidente al no conceder esta franquicia a todos los personales de estas instituciones.

Además, en el acta suscrita en nombre del Ejecutivo por el ex Ministro de Hacienda señor Del Pedregal, éste se comprometió a que el Gobierno no sólo iba a condonar los saldos vigentes, sino también a conceder autorización a los Consejos de las respectivas instituciones para hacer la devolución total de las sumas pagadas.

Debo manifestar al respecto que la disposición contenida en el proyecto de la Honorable Cámara da cumplimiento a dicho acuerdo.

Por las razones expuestas, pedimos división de la votación del artículo en debate para poder operar en la forma propuesta.

El señor CASTRO (Presidente).—Ha terminado el tiempo acordado para apoyar el artículo.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, nosotros concordamos con la idea de pedir la división de la votación del artículo 41º.

Estamos de acuerdo con las observaciones del Honorable señor Espina en orden a rechazar la exclusión del personal de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional de los beneficios de este artículo.

En cambio, estamos en total desacuerdo con la supresión del inciso tercero del proyecto de la Honorable Cámara que dice: “Asimismo, las instituciones antes mencionadas quedan autorizadas para devolver las sumas que se hayan pagado por concepto de los préstamos a que se refiere el inciso primero”. Y el inciso siguiente agregaba: “Asimismo las instituciones antes mencionadas podrán devolver a sus ex empleados las sumas e intereses que hayan pagado por concepto de los préstamos a que se refiere el inciso primero, siempre que el ex personal correspondiente no haya sido destituido como consecuencia de medidas disciplinarias”.

Yo creo que la Honorable Cámara debe insistir en las disposiciones mencionadas y rechazar las modificaciones del Honorable Senado que otorgan estas franquicias a todos los ex servidores de estas instituciones, incluso a aquéllos que hayan salido del servicio por destitución como consecuencia de medidas disciplinarias.

Por otro lado, tampoco concordamos con el nuevo inciso cuarto que ha agregado el Honorable Senado. En efecto, creemos que es demasiado fuerte establecer que, en el caso de que estas instituciones acuerden dar estas facilidades al personal en servicio activo, obligatoriamente deberán otorgar las mismas facilidades al personal en retiro.

Creo que es más lógica la disposición aprobada por la Honorable Cámara, que establecía que las instituciones mencionadas podrán otorgar esos beneficios al personal en retiro. De esta manera, los Consejos de las instituciones verán cuándo es de justicia conceder estos beneficios, sin que deban otorgarlos en todos los casos como se establece en el inciso cuarto, nuevo, propuesto por el Honorable Senado.

Por estas consideraciones, señor Presidente, pido que se divida la votación en este artículo.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

El artículo se votará por incisos, tal como lo han solicitado los señores Diputados.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Aprobada.

En votación la modificación introducida por el Honorable Senado en el inciso primero del artículo 41º, que consiste en suprimir la frase: “, con exclusión de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de la Defensa Nacional”.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

Aprobada.

El inciso tercero de este artículo ha sido suprimido por el Honorable Senado.

En votación la modificación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 43 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

La Mesa estima que, de acuerdo con el resultado de la votación reciente, el inciso que propone el Senado en reemplazo del tercero, queda automáticamente rechazado.

Como inciso cuarto se ha consultado un inciso nuevo que es el que está en la última parte.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Y el inciso cuarto..?

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para reabrir el debate y conceder la palabra al Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación el inciso propuesto por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 21 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 42 ha pasado a ser 35, sin modificaciones.

Como artículo 36 se ha aprobado el artículo 39 de la Honorable Cámara redactado en nuevos términos.

En discusión la modificación.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerradò el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación.

Aprobada.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 43.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que las apoye.

El señor ESPINA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.—Señor Presidente, al tratarse en esta Honorable Cámara el proyecto de ley en debate, en su primer trámite constitucional, también se aprobó sorpresivamente otra indicación que dejó al personal de la Caja de la Defensa Nacional al margen de la gratificación del 16,66% que se otorgaba a los funcionarios semifiscales.

Al encasillarse al personal de la Caja, se trató de corregir la situación de inferioridad en que se encontraban estos funcionarios respecto al resto de los empleados semifiscales.

Al excluirse a este personal de la gratificación del 16,66% se le vuelve a colocar en situación desmedrada. Y esto es injusto, como puede observarse más claramente en los grados menores, en los grados 14 al 20, por ejemplo, que corresponden a sueldos inferiores al vital aumentado en un 16,66%, o sea, percibirán una remuneración de \$ 13.365; en cambio, el empleado de los grados mencionados de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional tendrá sólo un sueldo igual al vital.

La gratificación es de carácter permanente y beneficiará a todo el personal actual y futuro, tanto de planta como a contrata en los servicios menores y al personal secundario. En cambio, el encasillamiento sólo afecta al actual personal de planta; en consecuencia, no beneficia al personal a contrata ni al personal secundario.

En atención a lo anteriormente expuesto, el Diputado que habla estima que se puede aprobar la modificación que propone el Honorable Senado al artículo 43, que pasa a ser 37.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne las modificaciones del Honorable Senado al artículo 43.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta de esta modificación.

Acordado.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 43.

Aprobadas.

El artículo 44 ha pasado a ser artículo 38, sin modificaciones.

El artículo 45 ha pasado a ser artículo 39, con la sola modificación que consiste en reemplazar la cita del artículo "43" por "37".

Si le parece a la Sala, se aprobará esta modificación del Honorable Senado.

Acordado.

El artículo 46 ha sido rechazado por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir el artículo 46.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, en todos los artículos se ha reemplazado la expresión "Corresponderá al Tesorero General de la República..." por "El Presidente de la República pondrá a disposición...". Por lo tanto, es absolutamente indispensable aprobar la modificación del Honorable Senado, a fin de dejar las disposiciones de este artículo concordantes con las que ya se han aprobado.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que impugne esta modificación.

El señor CARMONA.—Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.—Señor Presidente, si bien es efectivo que, tanto la Honorable Cámara como el Honorable Senado, han aceptado que sea el Presidente de la República quien ponga a disposición de las instituciones que se mencionan en diversos artículos, los fondos destinados a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta ley, no es menos cierto que el artículo 46 aprobado por la Honorable Cámara obliga al Tesorero General de la República a imponer en el Servicio de Seguro Social la parte que corresponde al Estado, como patrón, para que los impo-

nentes puedan recibir atención médica, de acuerdo con el artículo 5º de la Ley N° 10.383.

Por otra parte, el artículo 46 dispone que la infracción a esta obligación será de responsabilidad del Ministro de Hacienda, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución Política del Estado.

La Ley N° 10.383, señor Presidente, dispone que los aportes del Estado, que corresponden al 5,5% de los salarios imponibles de los obreros, se pagarán por duodécimos. Y todos sabemos que, desde la fecha de la promulgación de la ley N° 10.383 el Estado no ha cumplido con esta obligación. Hasta la fecha, el Fisco debe más de tres mil, mejor dicho cerca de cuatro mil millones de pesos al Servicio Nacional de Salud por intermedio del Servicio de Seguro Social.

De esta manera, señor Presidente, no se está proporcionando atención médica a los asegurados y es posible que el Servicio Nacional de Salud ponga término a la atención médica en los próximos meses por falta de recursos.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CARMONA.—Como no.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—De acuerdo con lo que está manifestado, Honorable colega, ¿cómo se concibe que se imponga al Tesorero General de la República una sanción por una obligación que no tiene?

La obligación, según lo que acaba de manifestar el Honorable señor Correa, no ha sido impuesta al Tesorero General de la República, sino al Presidente de la República. Sin embargo, la sanción por el incumplimiento de esta obligación se aplica al Tesorero General de la República. ¿Cómo se explica esto?

El señor CARMONA.— Señor Presidente, empecé manifestando que encontraba la razón al Honorable señor Correa

en cuanto a que las obligaciones del Tesorero General de la República se habían traspasado al Presidente de la República; pero, al hacerlo, quise referirme también a la situación de anormalidad que deriva del incumplimiento de la Ley N° 10.383. En este caso se deposita en el Tesorero General de la República y en el Ministro de Hacienda la obligación de entregar al Servicio de Seguro Social los aportes fiscales necesarios para que los obreros reciban atención médica.

La falta de recursos está agravando la situación del Servicio día a día. En el Presupuesto del próximo año, tampoco se salva esta omisión por cuanto en el rubro correspondiente se consulta como aporte una suma muy inferior a la que el Fisco está debiendo al Servicio Nacional de Salud.

Por estas razones, señor Presidente, soy partidario de que se mantenga esta disposición que permitirá, de una vez por todas, a los obreros disponer de la atención médica que les corresponde.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica dió el siguiente resultado: por lo afirmativa, 28 votos; por la negativa, 18.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 47 ha pasado a ser artículo 40, con la sola modificación que consiste en substituir la expresión "3º al 1º", por esta otra: "5º al 1º".

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay acuerdo.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—El Decreto con Fuerza de Ley N° 23|5683, de 14 de octubre de 1942 estableció los casos excepcionales en que se podía contratar personal fuera de los grados inferiores de la Administración Pública. Entre esos casos excepcionales estaban los Vicepresidentes Ejecutivos y otros que, en el Escalafón, están situados en los grados 8° al 1°. En conformidad con esa disposición se podría nombrar, dentro de esos grados, a personas que no pertenecieran a la Administración Pública. La Honorable Cámara circunscribió la excepción a los grados 3° al 1°, es decir, dispuso que pudiera contratarse personal ajeno a la Administración Pública sólo en los grados 3° al 1°. El Honorable Senado ha ampliado los casos excepcionales a los grados 5° al 1°.

A mi juicio, debe mantenerse la disposición aprobada por la Honorable Cámara en el primer trámite constitucional, de manera que puedan incorporarse al Escalafón de la Administración Pública personas que no pertenezcan a ella sólo en los grados 3° al 1°.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por dos minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta de esta indicación.

Acordado.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 41.

El señor CASTRO (Presidente).—Re-

chazada la modificación del Honorable Senado.

Los artículos 48, 49, 50, 51, 52 y 53, han sido rechazados por el Honorable Senado. La Mesa pondrá en discusión el rechazo de cada uno de estos artículos.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 48.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor LARRAIN VIAL.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRAIN VIAL.—Señor Presidente, el artículo 48 aprobado por la Honorable Cámara tiende a corregir una práctica que, día a día, está produciendo peores consecuencias en nuestra Administración Pública; es aquella que consiste en que algunos funcionarios, en virtud de las influencias que les proporcionan los cargos que desempeñan, se hacen designar representantes o consejeros de instituciones en que tiene participación el Fisco, por lo cual perciben remuneraciones muchas veces exorbitantes. La disposición aprobada por la Honorable Cámara tiene por objeto corregir la anomalía a que me vengo refiriendo. Desde luego, establece que los funcionarios de instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma que perciban otras remuneraciones, asignaciones, dietas o participaciones como consejeros o directores en entidades en que tenga participación el Fisco u otra institución semifiscal o autónoma o sus filiales y dependientes, no podrá incrementar su remuneración por este concepto en más de un cincuenta por ciento de la correspondiente a su cargo.

Se establece así, señor Presidente, un tope que representa una garantía de que estos funcionarios, por el desempeño de

funciones secundarias, no descuidarán la atención de su labor principal.

De aquí que me parezca absolutamente conveniente mantener esta disposición que fija un tope a esas rentas, que en ningún caso puede ser calificado de exiguó, ya que llega hasta el cincuenta por ciento de la remuneración del funcionario.

Termino solicitando el rechazo de la modificación del Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta en todos estos artículos que el Honorable Senado propone rechazar.

El señor BUSTAMANTE.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir la votación secreta sólo respecto del artículo 48.

Acordado.

En votación económica el artículo 48.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 1 voto; por la negativa, 45.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la supresión del artículo 49 propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

El señor VALDES LARRAIN.—Rechacémosla con la misma votación, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

En votación económica el artículo 49.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 7 votos: por la negativa, 46 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 50.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que la impugne.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Señor Presidente, en mi concepto la disposición de la Honorable Cámara debe mantenerse, porque fija a los consejos de las instituciones fiscales, semifiscales y de administración autónoma, una norma estable en esta materia. Actualmente existe una verdadera anarquía en todo aquello que se relaciona con las atribuciones que tienen los consejos para establecer las remuneraciones del personal de las respectivas instituciones. Ellas se guían más bien por los precedentes, por lo que se hace y no se hace en tal o cual organismo.

Además, en el artículo de la Honorable Cámara se contempla una disposición que hace obligatorio el dictamen de la Contraloría General de la República, lo que me parece muy conveniente.

Así se logrará uniformar el criterio de todas las Cajas de Previsión y de los organismos de administración autónoma en materia de remuneraciones. Por eso, me parece provechoso establecer una norma de carácter general para todos estos organismos.

En consecuencia, solicito de la Honorable Cámara que mantenga el artículo aprobado por ella.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—

Ofrezco la palabra a un Honorable Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Cerrado el debate.

En votación.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la modificación del Honorable Senado.

Rechazada.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 51.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que la impugne.

Cerrado el debate.

En votación.

Solicito el asentimiento de la Sala para omitir la votación secreta.

Acordado.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Varios señores DIPUTADOS.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por rechazada la modificación del Honorable Senado.

Varios señores DIPUTADOS.—Eso sí.

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 52.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que la apoye.

El señor CORBALAN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORBALAN.—Señor Presidente, el Honorable Senado propone el re-

chazo del artículo 52 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

El artículo de la Cámara disponía que “dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de la presente ley, los Jefes de Servicios de la Administración fiscal, semifiscal, y de la administración autónoma, procederán a entregar al Ministerio de Hacienda una planta suplementaria que contenga un mínimum del diez por ciento del personal de la planta permanente y de contratados, con cargo al Presupuesto o con cargo a cualquiera otra clase de fondos de que se disponga, el cual pasará a incrementar la planta suplementaria única del Ministerio de Hacienda”.

Señor Presidente, el objetivo de esta disposición era formar una planta suplementaria capaz de suplir cualquiera necesidad en las diferentes reparticiones del Estado.

El Honorable Senado, con muy buen criterio, rechazó este artículo por que se prestaba para que los Jefes de las instituciones cometieran una serie de injusticias. Por ejemplo, podían incorporar a cualquier funcionario en la lista que incrementará la planta suplementaria del Ministerio de Hacienda. Asimismo, esta disposición podría servir para que se desencadenara, a través de este sistema, una verdadera persecución política contra determinadas personas.

Cabe hacer presente, en esta oportunidad, que el procedimiento de extraer el personal que se precisa de la planta suplementaria, no es el más atinado, por cuanto suele suceder que en ella exista personal que ha trabajado en muy diferentes especialidades. Puede ocurrir, por ejemplo, que cuando se necesite personal para la Dirección General de Impuestos Internos, se recurra a la planta suplementaria y en ésta sólo haya funcionarios especializados en otras actividades, como ser: matronas, médicos, veterinarios.

La Dirección General de Impuestos In-

ternos tendría que recurrir, entonces, a estas personas que tienen el mismo grado del funcionario que se precisa, para que, obligadas por las disposiciones de este artículo, sirvan una función totalmente distinta a la de su especialidad.

Por estas razones, como considero que el Honorable Senado, ha procedido con buen criterio, votaremos favorablemente la modificación que rechaza el artículo 52 propuesto por la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, por cinco minutos.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, lamento discrepar de lo manifestado por el Honorable señor Corbalán, pues estimo que la disposición aprobada por la Cámara, es la única que permite, en forma orgánica, reducir nuestra abultada Administración Pública, sin que se persiga a nadie ni se cometan las injusticias que teme el Honorable Diputado.

Es evidente que la creación de una planta suplementaria, que contenga un minimum del diez por ciento del personal de la planta permanente, tanto fiscal como e administración autónoma, permitirá que se haga una distribución orgánica de ella y que se vaya, repito, a la reducción de la abultada Administración Pública, a la que, como hemos escuchado durante este último tiempo, han ingresado más de veinte mil nuevos empleados.

Creo que, para equilibrar nuestro Presupuesto Nacional, es indispensable reducir los gastos públicos. Por eso, considero que el buen criterio, en este caso, es el contemplado por la Honorable Cámara, y no por el Honorable Senado que ha rechazado este artículo.

Por estas razones, y dada la importancia de esta disposición, pido a la Honorable Cámara que insista en la aprobación del artículo 52, en los mismos términos en que fue despachado por ella.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Sala, para omitir la votación secreta.

El señor BUSTAMANTE.—No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación secreta el artículo 52.

Se va a llamar a los señores Diputados.

—Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 34 votos; por la negativa, 29 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación del Honorable Senado al artículo 52.

6.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor CASTRO (Presidente).—En conformidad a los acuerdos de los Comités, se suspende la sesión hasta las 22 horas.

—Se suspendió la sesión.

7.—REANUDACION Y NUEVA SUSPENSION DE LA SESION

—Se reanudó la sesión a las 22 horas.

El señor VALDES RIESCO (Presidente accidental).—Se reabre la sesión.

Corresponde iniciar la discusión de las modificaciones al artículo 53.

El señor CORREA LARRAIN.—¿Por qué no suspende la sesión, señor Presidente?

El señor VALDES RIESCO (Presidente accidental).—Se suspende la sesión por diez minutos.

—Se suspendió la sesión.

**8.—MEJORAMIENTO ECONOMICO DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.
MODIFICACIONES DEL SENADO**

El señor CASTRO (Presidente).—Se reanuda la sesión.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 53, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

Acordado.

Si no se pide votación, se aprobará la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 53.

El señor CORREA LARRAIN.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se rechazará la modificación del Honorable Senado.

El señor BUSTAMANTE.—No, señor Presidente; que se vote.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 53.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la negativa, 30 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en consultar un nuevo artículo, con el número 41, que aparece en la página 23 del Boletín.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

El señor ARELLANO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Arellano.

El señor ARELLANO.—Señor Presidente, estimo conveniente para el interés nacional el artículo nuevo propuesto por el Honorable Senado, que tiene por objeto limitar el uso y las salidas de algunos coches fiscales durante los días festivos. Con esta disposición se resguarda debidamente el patrimonio fiscal, sobre todo en las circunstancias difíciles por que atraviesa el Erario.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación introducida por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor VALDES LARRAIN.—Por unanimidad, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la modificación del Honorable Senado, que consiste en agregar un artículo nuevo con el número 41.

Aprobada.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 54, que consiste en suprimirlo.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación.

El señor CARMONA.—No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay acuerdo.

En votación la modificación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 10 votos; por la negativa, 20 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación.

Los artículos 55 y 56 han pasado a ser 42 y 43, respectivamente, sin modificaciones.

En discusión el artículo 57, que ha pasado a ser 44, con algunas modificaciones

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye las modificaciones.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se omitirá el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación las modificaciones del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente doce señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay quórum de votación; se va a repetir.

—*Repetida la votación en forma económica, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veintiséis señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—*Repetida la votación en forma económica, por el sistema de sentados y de pie, no hubo quórum.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Han votado solamente veintisiete señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).—Nuevamente no hay quórum de votación. Se

va a llamar por dos minutos a los señores Diputados.

—*Después de transcurrido el tiempo reglamentario.*

En votación las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 47.

—*Practicada la votación en forma nominativa, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 45 votos; por la negativa, 1 voto.*

El señor GOYCOOLEA (Secretario).—Se abstuvo de votar un señor Diputado.

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobadas las modificaciones del Honorable Senado.

El artículo 58 ha pasado a ser 45 sin modificación.

Los artículos 59 y 60 han sido rechazados por el Honorable Senado.

En discusión la supresión del artículo 59.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la supresión propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

El señor BARRA.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.—Señor Presidente, la Honorable Cámara aprobó este artículo en consideración a las explicaciones dadas por algunos parlamentarios. No sé cuál habrá sido la razón de peso que haya tenido el Honorable Senado para rechazarlo. Seguramente, puede haber pesado en su ánimo la aprensión que hubo aquí, de parte de algunos Honorables colegas, de que era posible que estos descuentos que se iban a hacer a las instituciones gremiales enumeradas en este artículo sirvieran para incrementar los fondos de la Central Unica de Trabajadores. Pero los parlamentarios que estamos de acuerdo con esta disposición hicimos pre-

sente que esto no era efectivo. Yo tengo la obligación de reiterar esta posición en esta oportunidad, porque a los parlamentarios de estos bancos se nos ha insistido en la necesidad de mantener este artículo, en consideración al hecho de que varias de estas organizaciones gremiales están haciendo las diligencias correspondientes para la adquisición de algunos bienes raíces, con el objeto de instalar en ellos sus hogares sociales. En esta forma, aprovecharán estos fondos.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creo que la Honorable Cámara debe ratificar la aprobación de este artículo, para darle oportunidad a estas entidades gremiales de lograr el objetivo señalado, que viene a enaltecerlas en cuanto a su grado de organización.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

—*Durante la votación:*

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Al votar por la supresión del artículo, me guió por el criterio de Sus Señorías que encuentran un sistema antidemocrático el descontarle a estos funcionarios el 1,5 por ciento de sus emolumentos para destinarlos al fondo de educación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 24 votos; por la negativa, 26 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El señor BARRA.—Dejamos constancia de que los Honorables colegas de un partido de avanzada, como el Radical Doctrinario, votaron en contra de las organizaciones gremiales.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor BARRA.—Su Señoría es maestro y, en esta oportunidad, está en contra del magisterio.

El señor FUENTEALBA.—Me manejo por mi cuenta y no necesito...

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—También soy maestro y voté en favor de la modificación del Honorable Senado.

El señor BARRA.—Es que Su Señoría es liberal...

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).—En discusión la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 60.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un Honorable Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, es evidente que, en nuestro país, debido a la desvalorización vertical de la moneda, todos aquéllos que han contraído deudas hipotecarias han hecho el mejor negocio. Contrajeron sus deudas cuando la moneda tenía un determinado valor adquisitivo, y terminan de pagarlas con una moneda depreciada en cien, doscientas o trescientas veces. ?

Por estas razones, creo que el Honorable Senado ha tenido toda la razón al rechazar el artículo 60 propuesto por la Honorable Cámara que autorizaba a "las Cajas de Previsión para condonar los intereses penales devengados en las deudas hipotecarias de los imponentes de esas instituciones, contraídas con anterioridad al 1º de enero de 1939..."

Señor Presidente, es evidente que toda persona que haya contraído deudas hipotecarias las ha pagado con una moneda totalmente depreciada y ha hecho un pingüe negocio. No otra cosa significa el que los bonos hipotecarios se coticen a un valor equivalente al cincuenta por ciento de su valor nominal.

Por esta razón, creo de absoluta justicia el rechazo del artículo 60 propuesto por la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

El señor IZQUIERDO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.—Señor Presidente, yo encuentro muy razonables las observaciones formuladas por mi Honorable colega señor Correa Larraín, pero, el caso es muy diferente. Se trata de condonar los intereses penales devengados en las deudas hipotecarias contraídas con anterioridad al primero de enero de 1939, ya que los imponentes de las respectivas Cajas de Previsión quedaron con sus casas destruidas por el terremoto del año 1939. En su mayor parte, se habían pagado a esa fecha sólo el veinte o el treinta por ciento del valor total del edificio, y, cuando se produjo el "sismo", los propietarios quedaron sin casas y con deudas aun superiores al valor del terreno.

En consecuencia, señor Presidente, estas personas no cayeron en mora por su propio gusto. Por este motivo, la Honorable Cámara hizo muy bien en aprobar esta disposición que solucionaba una situación de estricta justicia.

Por estas consideraciones, pido a la Honorable Corporación que haga justicia a estos imponentes que perdieron sus propiedades y, por lo tanto, acepte el artículo 60 propuesto por la Honorable Cámara y rechace la modificación del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la*

afirmativa, 5 votos; por la negativa 41 votos.

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

El artículo 61 ha pasado a ser 46, sin modificaciones.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 62.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 22 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Aprobada la modificación introducida por el Honorable Senado en el artículo 62.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 63, que ha pasado a ser 48, con una sola enmienda que consiste en substituir la cita del artículo "27" por "25".

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 64, que ha pasado a ser 49, reemplazado por otro.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El artículo 65 ha pasado a ser 50, con una sola enmienda, que consiste en reemplazar la cita de los artículos "62" y "63" por "47" y "48", respectivamente.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

El artículo 66 ha sido rechazado.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 66.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Los artículos 67 y 68 han pasado a ser 51 y 52, respectivamente, sin modificaciones.

El artículo 69 ha sido rechazado por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 69.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Señor Presidente, la letra a) del artículo 68 de la Ley 11.575 substituyó los incisos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º del artículo

lo 18 de la Ley de Rentas Municipales por el siguiente: "La prestación por servicios de aseo deberá pagarse semestralmente en la Tesorería Comunal respectiva y conjuntamente con la contribución de bienes raíces correspondientes, ingresando su producto directamente en arcas municipales".

Esta disposición dejó en la cesantía a todos los empleados municipales de la República encargados del cobro de la contribución de aseo.

De manera que, para reparar esta injusticia, porque la ley no consideró la situación de este personal, formulé la indicación que dió origen al artículo 69 del proyecto que aprobó la Honorable Cámara que dice, en su inciso segundo:

"Los empleados municipales que a la fecha de la dictación de la ley N° 11.575, pertenecían al Servicio de Recaudación por prestación de servicios de aseo formarán una planta suplementaria de la respectiva Municipalidad, con el grado correspondiente del escalafón, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º, letra b) de la ley sobre Estatuto de los Empleados Municipales de la República".

Esta indicación tenía por objeto, como he dicho, reparar la injusticia cometida en la ley anterior, que no consideró la situación de este personal.

Por este motivo, pido a la Honorable Cámara tenga a bien rechazar la supresión que, de este artículo, ha hecho el Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado, que consiste en rechazar el artículo 69.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 24.

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 70, que ha pasado a ser artículo 53, con una nueva redacción.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta de esta modificación.

Acordado.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Acordado.

Los artículos 71, 72, 73, 74, 75 y 76, han pasado a ser artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59, sin enmiendas.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 77, que ha pasado a ser artículo 60, redactado en términos nuevos.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación del Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor CORREA LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría, por cinco minutos.

El señor CORREA LARRAIN.—Señor Presidente, la diferencia fundamental que existe entre el artículo 77 despachado por la H. Cámara y el artículo propuesto por el Honorable Senado, que ha pasado a 60, es la siguiente: el artículo 77 aprobado por la Honorable Cámara establecía que "El personal afecto a la ley N° 10.223,

sobre Estatuto del Médico Funcionario, no podrá obtener un aumento por aplicación de la presente ley, superior al 25% sobre sus actuales remuneraciones consideradas como sueldo para los efectos legales".

En cambio, el artículo propuesto por el Honorable Senado dispone que el reajuste de las dos primeras horas será, en realidad, total, o sea, será igual al que corresponde al grado 13 del Escalafón de la Administración Pública. Para las horas que excedan de las dos primeras, el reajuste será de un 25 por ciento.

Esto, seguramente, va a producir una situación de injusticia, porque aquellos profesionales que tengan solamente dos horas van a obtener un reajuste total; en cambio, aquellos que ejerzan mayor número de horas, solamente van a tener reajuste total por las dos primeras horas y no por las restantes. ?

Lo lógico habría sido aumentar las rentas de este personal en forma pareja en un 25 por ciento sobre las remuneraciones totales. Esto habría dejado en una situación de igualdad a todos los profesionales acogidos al Estatuto Médico Funcionario.

Por estas razones, estimo que la Honorable Cámara debe rechazar la modificación propuesta por el Honorable Senado.

El señor PUENTES (doñ Juan Eduardo).—Quisiera hacer una pregunta, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría por un minuto para impugnar la modificación.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Quiero preguntar al Honorable señor Correa, si un médico funcionario que trabaja dos horas en una repartición, dos horas en otra y dos en otra más, va a obtener el reajuste que señala la primera parte de este artículo, o sea, el total, o se van a considerar como un solo sueldo las seis horas en conjunto.

El señor CORREA LARRAIN.—Des-

graciadamente, no conozco la intención del Honorable Senado. Pero creo que, evidentemente, puede suceder lo que dice Su Señoría: que se aplique el reajuste total sobre cada una de las jornadas de dos horas que trabaje en diferentes reparticiones puesto que son éstas las que le van a pagar.

El señor CASTRO (Presidente).—Terminado el tiempo destinado a impugnar la modificación.

Si le parece a la Sala, se omitirá el trámite de votación secreta de esta modificación.

El señor PUENTES (don Adán).—No, señor.

El señor CASTRO (Presidente).—En votación secreta la modificación del Honorable Senado.

Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

—*Practicada la votación en forma secreta, por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 32 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).—Rechazada la modificación.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 78, que ha pasado a ser 61, redactado en términos distintos.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 79, que ha pasado a ser 62, con el solo reemplazo de la frase inicial que dice: "Autorízase al Tesorero General de la República para entregar a", por la siguiente: "El Presidente de la República pondrá a disposición de".

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado al artículo 80.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, el artículo 80 aprobado por la Honorable Cámara dice: "No regirá para los Servicios de Prisiones lo dispuesto en el artículo 204 del D. F. L. N° 256, en el Decreto del Ministerio de Hacienda N° 4.635, de 26 de junio del presente año, y lo prescrito en el artículo 15 transitorio de la ley N° 11.575". En las modificaciones del Honorable Senado, se incorporan otras instituciones a esta exención.

Quiero hacer presente en esta Honorable Corporación que, a pesar de que nos parecía más claro lo establecido en el artículo 80 aprobado por la Cámara, es de fundamental importancia acoger estas modificaciones del Honorable Senado. Digo esto, porque entiendo que la mayor parte de nuestros Honorables colegas, está en antecedentes de lo que sucede, por ejemplo, en el Servicio de Prisiones.

El número de vigilantes que existe en este servicio es muy reducido. A todos los parlamentarios nos han llegado peticiones en el sentido de que, si es posible, permitamos llenar las plazas que sean necesarias para proceder a la vigilancia de las colonias penales existentes en el país.

He sido informado, señor Presidente, de que algunos de estos vigilantes, tienen que estar permanentemente de guardia dentro de los servicios. Cada quince días, se les concede permiso por doce o veinticuatro horas para que atiendan los problemas de su hogar.

Por estas consideraciones, los parla-

mentarios de estos bancos vamos a votar favorablemente las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 80.

El señor PUNETES (don Juan Eduardo).—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BARRA.—Con el mayor agrado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, el artículo 64 aprobado por el Honorable Senado, dice que los decretos de nombramientos que hayan sido observados por la Contraloría General de la República, con motivo de la aplicación de la ley N° 11.575, sobre reforma tributaria, deberán ser cursados por ella.

Pregunto: ¿En qué situación quedan estos decretos de nombramientos observados por la Contraloría General de la República cuando, con posterioridad a esta objeción, se han llenado las vacantes correspondientes con funcionarios de otras reparticiones públicas?

El señor BARRA.— Me estoy refiriendo a lo que establece el artículo 80, Honorable colega.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— La modificación del Senado, consiste, precisamente, Honorable Diputado, en substituir este artículo 80 por dos que han tomado los números 63 y 64.

A mí me parece que, mediante esta disposición, se van a producir inconvenientes graves.

El señor BARRA.—La Cámara, cuando discuta el 64, podrá poner fin al inconveniente señalado por Su Señoría.

Por último, señor Presidente, manifiesto, una vez más, que los Diputados de estos bancos, votaremos favorablemente la modificación introducida por el Honorable Senado, porque consideramos, que pone término a una situación de injusticia.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En realidad, la Mesa había ofrecido la

palabra para que los señores Diputados se se refirieran globalmente a la modificación del Honorable Senado que consulta dos artículos nuevos; pero, para ordenar el debate, si le parece a la Sala, podemos empezar a discutir el artículo 63.

Acordado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo 63.

El señor SERRANO.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Puede usar de ella Su Señoría.

El señor SERRANO.— Señor Presidente, la disposición contenida en el artículo 63 propuesto por el Honorable Senado, concuerda con tres o cuatro establecidas en algunos Mensajes del Ejecutivo, en los que se propone esta misma modificación.

Resulta extraño que, recién dictada la ley N° 11.575, llamada de reforma tributaria —que se aprobó en esta parte, porque el Ejecutivo dió como razón fundamental para exigir tal sacrificio al país que era necesario reestructurar la Administración Pública—, se apruebe una disposición para incluir, entre las exenciones contempladas en el artículo 15 transitorio, a todas las instituciones que se señalan.

No quiero entrar a analizar si estos servicios sufrirán o no graves perjuicios al rechazarse esta modificación del Honorable Senado; pero me parece extraño, repito, que los procedimientos que se adoptan para corregir esta anomalía, se pongan en práctica en forma parcial. Lo lógico era presentar un proyecto aparte que considerara la reestructuración total de la Administración Pública.

Mediante esta disposición se pretende llenar las vacantes que se produzcan en esos servicios; pero, en ningún caso, se nos dice si estas plazas van a ser ocupadas por el personal sobrante en otras ramas de la Administración Civil del Estado.

Por estas razones, señor Presidente, los

Diputados de estos bancos, aún cuando no criticamos a cada uno de estos servicios, estimamos que esta reestructuración de la Administración Pública no es seria.

Además, en la Comisión de Gobierno Interior, tuve oportunidad de escuchar los informes que al respecto dieron algunos jefes de servicios públicos. El Diputado que habla preguntó, expresamente, a algunos de estos funcionarios si existía la posibilidad de no llenar estas vacantes mediante una estructuración más técnica. Me manifestaron que podía hacerse esto. Más aún, concretamente, se preguntó al Jefe de Investigaciones si era posible, a través de una organización más racional, atender, oportuna y seriamente el servicio con el mismo personal que existe en la actualidad; y dijo que, efectivamente, él podía organizarse mejor y atenderse con el mismo número de funcionarios.

Por eso, los Diputados de estos bancos estimamos que la disposición que contiene el artículo 63 que propone el Honorable Senado, no contribuye en nada a dar una mejor estructuración a la Administración Pública.

Nada más, señor Presidente.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Quiero expresar, además de lo dicho por el Honorable señor Serrano, y para que los señores Diputados se den cuenta de la incongruencia con que actúa el Ejecutivo, que uno de los Mensajes a que se ha referido el Honorable colega, alude al Servicio de Correos, que no estaba comprendido dentro de las limitaciones establecidas por la ley 11.575, sobre reforma tributaria para la contratación de personal. . .

El señor CASTRO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado, ha terminado el tiempo de que disponía Su Señoría para impugnar esta disposición.

Cerrado el debate.

La Mesa propone discutir durante diez minutos el artículo nuevo propuesto y realizar una sola votación respecto de las dos disposiciones, porque le parece que se refieren a una misma idea.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo. En votación el artículo 63 propuesto por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa 24 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo 63 propuesto por el Honorable Senado.

En discusión el artículo 64 nuevo propuesto por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra por cinco minutos a un señor Diputado que lo apoye.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, este artículo 64 propuesto por el Honorable Senado es una consecuencia del artículo anterior, ya que se refiere a los decretos de nombramientos que proveen cargos vacantes en el Poder Judicial y Servicios del Registro Civil e Identificación y Prisiones. A estos organismos, que son los mismos a que se refiere el artículo anterior, se les autoriza para llenar sus vacantes, sin las limitaciones impuestas por las disposiciones de la ley de reforma tributaria.

En realidad, existen algunos decretos pendientes, observados por la Contraloría General de la República, que le han dado un alcance más amplio a dichas disposiciones, perjudicando a estos servicios que necesitan más personal, especialmente en provincias.

Por estas consideraciones, nosotros votaremos favorablemente este artículo.

El señor CASTRO (Presidente).—

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne este artículo.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.—Señor Presidente, la aprobación de este artículo significaría dar efecto retroactivo a la disposición que estamos considerando. Por eso, los Diputados de estos bancos votaremos en contra de ella.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— El Honorable señor Silva Ulloa acaba de manifestar que esta disposición obedece al hecho de que hay algunos decretos pendientes...

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Les falta poner los nombres, Honorable colega!

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ...pero la disposición que estamos estudiando no se refiere solamente a los decretos pendientes, sino a todos aquellos que han sido observados por la Contraloría. Es muy posible que, mientras un decreto sea observado por la Contraloría General de la República, se dicte otro decreto en el cual se proponga a determinada persona, y que aún ella ya esté desempeñando ese cargo...

El señor SILVA.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—En estas condiciones, va a presentarse una dificultad insubsanable si se aprueba este artículo. Ahora, si es desechado —rechazo por el cual votaremos—, ¿qué inconveniente de orden jurídico hay para que se hagan nuevos nombramientos...

El señor VALDES LARRAIN.— Si caben dentro de la ley...

El señor PUENTES (don Juan Eduar-

do).— ...si caben dentro de la ley? No hay ninguno.

En efecto, si existe la posibilidad de que se nombren nuevas personas, ¿qué inconveniente hay para que se dicte inmediatamente un nuevo decreto, sobre todo cuando, como decía el Honorable señor Martínez Camps, se está dando efecto retroactivo a decretos que ya han sido invalidados, con lo que se coloca en situación difícil a la misma Contraloría General de la República?

En realidad, no me parece conveniente este principio.

Al rechazar este artículo no perjudicamos a nadie, puesto que hacemos posible que se dicten inmediatamente nuevos decretos. Por estas razones, votaré en contra de este artículo.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 26 votos; por la negativa, 33 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazado el artículo.

En discusión el artículo 81, que ha pasado a ser 65, con la modificación de haberse agregado la siguiente frase final: "y con el empadronamiento general de los contribuyentes".

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

El artículo 82 ha sido reemplazado por un artículo nuevo, que pasa a ser 66.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación.

Aprobada.

En discusión la modificación al artículo 83, que consiste en substituirlo por otro nuevo, con el número 67.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos a un señor Diputado, que apoye la modificación.

El señor MINCHEL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MINCHEL.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos votaremos favorablemente el artículo 67 nuevo propuesto por el Honorable Senado, porque se incluye en él al personal de la Línea Aérea Nacional.

En realidad, señor Presidente, existe una competencia un tanto desleal entre las empresas comerciales extranjeras y la Línea Aérea Nacional, para disputarse los servicios de pilotos y especialmente de ingenieros. Es así cómo en los últimos meses, han renunciado a esta institución algunos pilotos y tres o cuatro ingenieros, a quienes se les ha ofrecido puestos, pagados con mejores remuneraciones, por empresas comerciales extranjeras.

Con el propósito de evitar que continúe esta situación, votaremos favorablemente el artículo 67 del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor LARRAIN VIAL.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Larrain.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, la disposición contemplada en el artículo 83 del proyecto de la Cámara, tuvo su origen en el deseo de otorgar un beneficio de excepción al personal de la Corporación de Fomento de la Producción.

Según el criterio de la mayoría de la Honorable Cámara, esta institución se ha hecho acreedora al trato absolutamente excepcional que se contempla en el artículo en discusión, dado el prestigio que ha alcanzado, gracias a su buena administración y eficiente desempeño.

Señor Presidente, la Honorable Cámara sabe que el artículo 106 de la ley N° 10.343, calificó a ciertas instituciones como organismos de administración autónoma. Estas instituciones fueron, la Corporación de Fomento de la Producción, el Instituto de Crédito Industrial, la Línea Aérea Nacional, la Caja de Crédito Agrario, el Instituto de Economía Agrícola y la Caja de Crédito y Fomento Minero. Posteriormente, por medio de algunas leyes especiales, se han incluido otras instituciones.

En mi concepto, es conveniente y prudente otorgar esas facultades, que son excepcionales, a la Corporación de Fomento de la Producción; pero no me parece aconsejable el criterio del Honorable Senado, de extender esta excepción a otros organismos, por cuanto el artículo 67 introducido por esa rama del Congreso, expresa "Que es facultad privativa de los Consejos Directivos de las Instituciones regidas por esta disposición, fijar los sueldos y las remuneraciones de sus personales y modificarlos en el curso del año cada vez que las necesidades de sus servicios así lo exijan".

Señor Presidente, por la disposición que acabo de leer, la Honorable Cámara comprenderá cuán peligroso es otorgar

esta franquicia tan amplia, que permitirá, por un simple acuerdo de los Consejos Directivos de las respectivas instituciones, variar las remuneraciones de sus personales cuantas veces se quiera, en el curso de un año.

En repetidas ocasiones, en esta misma Sala, hemos oído criticar las exorbitantes remuneraciones que pagan algunas de las instituciones que ahora se van a beneficiar con esta disposición, de ser aprobada. Así, se ha citado el caso de la Caja de Crédito y Fomento Minero, que paga a su personal sueldos francamente anormales. También hemos escuchado quejas por los verdaderos abusos que se cometen en otros organismos como la Línea Aérea Nacional, en virtud de otras franquicias que se les otorgan por ley y que ahora se pretende aumentarlas aún más.

Estimo, en consecuencia, que la Honorable Cámara debe insistir en su primitivo criterio de dar ciertas facultades a la Corporación de Fomento de la Producción, que es un organismo eminentemente técnico, pero en ningún caso hacerlas extensivas a otras instituciones, como la Línea Aérea Nacional, la Caja de Crédito y Fomento Minero, la Corporación de Inversiones, y seguramente muchas otras que en este instante no recuerdo; pero sí sé que hay organismos nuevos, como por ejemplo, el Instituto de Seguros del Estado, a los que también se pretende anexar al artículo 106 de la ley N° 10.343.

Señor Presidente, también deseo llamar la atención de los señores Diputados, hacia la diferencia substancial que existe, entre ambas disposiciones. La de la Honorable Cámara, evidentemente es nueva y va a regir para el futuro. En cambio, la modificación introducida por el Honorable Senado, es de tal carácter, que permite calificar a este artículo como interpretativo, y, en consecuencia, las facultades que se otorgan podrían legitimar actos que las Instituciones beneficiadas hayan realizado en el pasado, ya que se dice: "Declárase..."

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, señor Diputado? Ha terminado el tiempo destinado a impugnar el artículo.

El señor CORREA LARRAIN.— Que se le prorogue el tiempo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para prorrogar, por cinco minutos más, el tiempo del Honorable señor Larrain Vial.

El señor MARTONES.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Cerrado el debate.

En votación la modificación del Honorable Senado.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 23 votos; por la negativa, 35 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 84, que ha pasado a ser 68, substituyéndose su inciso final por uno nuevo.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

El señor BARRA.— Que se vote, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quorum.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Han votado solamente veinte señores Diputados.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay quorum.

Se va a repetir la votación.

—*Repetida la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 21 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación introducida por el Honorable Senado al artículo 85, que consiste en rechazarlo.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoya la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Señor Presidente, en realidad, no tiene objeto el artículo 85, porque el siguiente fija la fecha de vigencia de las disposiciones anteriores, al decir que el artículo 84 empieza a regir desde el 1º de enero de 1955, en lo que se refiere a la modificación de la planta allí contemplada.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne el artículo.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación secreta la modificación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de votación secreta.

El señor BUSTAMANTE.— No, señor Presidente.

Varios señores DIPUTADOS.— No se oponga, Honorable Diputado.

El señor CASTRO (Presidente).—

Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta respecto de este artículo.

Acordado.

En votación la modificación del Senado, que consiste en suprimir el artículo 85.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 4 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la modificación.

El artículo 86 ha pasado a ser 69, substituyendo la referencia al artículo 84 por otra al artículo 68.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la modificación del Honorable Senado.

Aprobada.

Se ha agregado, como artículo 70, el nuevo que aparece en el informe que tienen en su poder los señores Diputados.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Cámara, se dará por aprobada.

Aprobada.

Los artículos 87 y 88 han pasado a ser 71 y 72, sin modificaciones.

En discusión las modificaciones del Honorable Senado, al artículo 89, que ha pasado a ser 73, reemplazándose su texto por el que figura en el informe.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

El señor JARAMILLO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor JARAMILLO.— Deseo, señor Presidente, hacer una breve exposición, a fin de salvar la situación de algunos empleados del Ministerio de Educación Pública.

El artículo 8º de la Ley N° 10.990 dispuso que a los funcionarios de la Administración Civil del Estado y de la Beneficencia que tengan título universitario y que ocupen cargos para cuyo desempeño se requiere ese título no regidos por la presente ley en su calidad de tales, se les otorgaba derecho a gozar de la asignación de título profesional establecida por la Ley N° 10.336.

La limitación contenida en la frase “no regidos por la presente ley en su calidad de tales” tuvo por objeto privar a los profesores secundarios de dicha asignación, en atención a que la Ley 10.990 les fijó una remuneración por hora de clase que, en su oportunidad, resguardó debidamente sus intereses.

Pero esa limitación no tuvo la intención de afectar a los profesionales no profesores del Ministerio de Educación (1 abogado y 1 arquitecto), como lo corrobora fehacientemente el hecho de que en la Ley de Presupuestos vigente, en las partidas correspondientes a Educación, se contemple el ítem 07|01|02, para pagar asignación de título profesional al abogado y al arquitecto.

No obstante, la deficiente redacción del artículo 8º de la Ley 10.990, ha dado origen a dificultades en su aplicación, por lo cual el señor Contralor General de la República ha sugerido que, al discutirse el artículo relativo a las asignaciones de título, se deje constancia, durante la discusión de él, de que los profesionales no profesores del Ministerio de Educación tienen derecho a sus beneficios, reconocidos, en forma implícita, por la Ley de Presupuestos vigente. O sea, se trata de aclarar, durante la discusión legislativa, el alcance del artículo 8º en ese sentido.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que impugne las modificaciones.

El señor ESPINA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ESPINA.— Señor Presidente, el Diputado que habla propiamente no va a impugnar el artículo 89, que pasa a ser 73 y que se refiere a la asignación especial de título, pero deseo llamar la atención de la Honorable Cámara sobre las consecuencias que se derivarán de su aplicación.

Con la modificación del Honorable Senador, se propone una asignación de título muy subida. En efecto, va desde diez mil pesos hasta veinticinco mil pesos mensuales. Con esto, se producirán grandes desigualdades en las remuneraciones que percibirán los funcionarios afectos a esta disposición y los diferentes grupos de empleados de la Administración Civil del Estado y del personal de las Fuerzas Armadas, para los cuales no se consulta este beneficio. En otras palabras, la asignación de título quebrará la escala jerárquica de la Administración Civil y de las Fuerzas Armadas. Para demostrar lo expuesto, citaré un ejemplo: un Vista de Aduana, grado 3º, con un sueldo de \$ 30.450, más asignación de título \$ 15.000 y asignación de estímulo \$ 15.225, recibirá, en total, \$ 60.675. En cambio, el Comandante en Jefe de la Armada, primera categoría, tiene un sueldo de \$ 55.033. O sea, un Vista de Aduana, del grado 3º, va a ganar \$ 5.642 más que el Comandante en Jefe de la Armada, que tiene, más o menos, treinta y cinco años de servicio y primera categoría.

El señor CORBALAN.— ¿Por qué va a tener asignación de título un Vista de Aduana, Honorable colega?

Un señor DIPUTADO.— Porque puede ser abogado.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor ESPINA.— Un vista de Aduanas tiene asignación de título y asignación de estímulo, como lo demostraré en la discusión de un artículo posterior. Por otra parte, señor Presidente, la redacción del artículo en debate de la Honorable Cámara producirá mayores desigualdades, porque la asignación de título se otorga a base de sueldos vitales.

Para terminar, deseo dejar constancia de los inconvenientes que estos artículos, tanto el del Honorable Senado como el de la Honorable Cámara, producirán en el sistema de remuneraciones, rompiéndose, en esta forma, el sistema de igualar las citadas remuneraciones entre los diversos servidores del Estado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 89.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

El señor CORBALAN.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo. Se va a llamar a votar a los señores Diputados.

Varios señores DIPUTADOS.— Solicito nuevamente el asentimiento de la Sala, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para omitir el trámite de votación secreta.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor LOBO (don Eduardo).— Sí, hay acuerdo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito, por última vez, el asentimiento unánime de la Honorable Cámara, para omitir el trámite de votación secreta.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 89.

Aprobadas.

Los artículos 90, 91 y 92 han sido rechazados por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que apoye la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 90.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra, por cinco minutos, a un señor Diputado que la impugne.

El señor OYARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARCE.— Señor Presidente, el artículo aprobado por la Cámara tenía por finalidad hacer extensivos algunos beneficios a un grupo de ex funcionarios de los Ferrocarriles del Estado, que se acogieron a jubilación por accidentes de servicio.

Este beneficio lo están percibiendo todos los obreros y empleados de los Ferrocarriles que se han acogido a jubilación por accidentes de servicio, con excepción de los obreros de Transporte de los Ferrocarriles, porque la Contraloría General de la República ha interpretado de tal manera el artículo 24 de la Ley N^o 10.343, que no ha permitido a estos jubilados acogerse a ese beneficio.

Por esta causa, es de toda justicia que la Honorable Cámara insista en su criterio primitivo, porque así se adopta una norma de equidad para con un reducido grupo de ex funcionarios de los Ferrocarriles que, por las razones ya expuestas, no han podido disfrutar del beneficio señalado.

Por lo tanto, señor Presidente, nosotros votaremos por la insistencia del artículo 90, aprobado por la Cámara.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría, por un minuto.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, el Honorable Senado ha rechazado el artículo 90, propuesto por la Honorable Cámara, el cual tiene, simplemente, un alcance aclaratorio.

El artículo 24 de la Ley N° 10.383 establece el beneficio que se señala en el artículo 90 del proyecto en discusión, pero no lo hace en forma precisa, clara, que permita a la Dirección General de los Ferrocarriles otorgar este beneficio sin mayor discusión. En efecto, hasta ahora, esta disposición se ha prestado para que esta Dirección General le dé distintas interpretaciones.

Por este motivo, la Honorable Cámara, con el objeto de aclarar el espíritu del inciso cuarto del artículo 24 de la Ley N° 10.383, aceptó que éste quedara redactado en la forma en que se encuentra en el artículo 90 del proyecto en discusión. Este reemplazo tiende, exclusivamente, a otorgar el beneficio del sueldo en actividad a los funcionarios que hayan jubilado por accidentes ocurridos en actos de servicio, lo que es de estricta justicia, como lo puede apreciar la Honorable Cámara.

En virtud de estas consideraciones, nosotros votaremos favorablemente el artículo del proyecto de la Honorable Cámara.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la discusión.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para omitir el trámite de votación secreta.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

—*Hablan varios señores Diputados a la vez.*

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la modificación del Senado que consiste en suprimir el artículo 90.

—*Practicada la votación, por el sistema de balotas, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 64.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la supresión del artículo 91 propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la supresión propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la supresión.

El señor JARAMILLO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MARTINEZ CAMPS.— Pido la palabra, señor Presidente.

Tiene la palabra el Honorable señor Jaramillo.

El señor JARAMILLO.— Señor Presidente, la Comisión de Hacienda y, posteriormente, la Honorable Cámara, por unanimidad, aprobaron el artículo 91 del proyecto de ley que mejora las rentas del personal de la Administración Pública, que abarca lo preceptuado en el artículo 179 del Decreto con Fuerza de Ley N° 256, sobre Estatuto Administrativo, en cuanto se refiere al personal de la Dirección General de Impuestos Internos.

Esta aclaración fué rechazada por las Comisiones de Hacienda y Gobierno Interior unidas, del Honorable Senado, porque algunos señores Senadores estimaron que las disposiciones del artículo 179 debían beneficiar, en tal caso, a todo el personal de la Administración Pública.

Como la aclaración de este precepto irroga un mayor gasto, el señor Ministro se opuso a ella y, en consecuencia, el Honorable Senado rechazó el artículo 91 del

proyecto aprobado por la Honorable Cámara.

Cabe tener presente que la Contraloría General, basada en una interpretación de los preceptos del Estatuto Administrativo, no otorga los mismos beneficios a funcionarios de igual categoría que tienen diferentes denominaciones. Así ocurre, por ejemplo, con los Inspectores Visitadores de 7ª Categoría y los Administradores de Zona de la misma; con los Visitadores de 7ª Categoría y los Contadores Visitadores de igual categoría. A los primeros les otorga el beneficio del artículo 91 del proyecto de ley; a los segundos, no, en circunstancias que ambos se proveen con funcionarios del mismo Servicio.

El señor BUSTAMANTE.— ¿Qué fue lo que dijo?

El señor CASTRO (Presidente).— Cerrado el debate.

El señor MARTONES.— Hay que rechazarlo.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la supresión del artículo 91 propuesta por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 54 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la supresión.

En discusión la supresión del artículo 92, propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la supresión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la supresión del artículo propuesta por el Honorable Senado.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Corbalán.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, el artículo 92 del proyecto despachado por la Honorable Cámara tiene por

objeto remediar una situación que año a año se viene planteando a la Universidad de Concepción.

Este plantel recibe, por mandato de diversas leyes, distintas subvenciones, pero sus ingresos principales provienen de la Lotería de Concepción, la cual está gravada por diferentes impuestos, cuyo producto debe entregar a arcas fiscales mensualmente.

El artículo 92 autoriza a la Lotería de Concepción para entregar directamente a aquella Universidad, los fondos que le corresponden, en lugar de depositarlos en arcas fiscales para que el Estado, a su vez, los ponga a disposición de dicho establecimiento.

De esta manera se permite que la Universidad haga frente a sus obligaciones oportunamente, y, por lo tanto, se evita que sus actividades docentes se vean interrumpidas como ocurre muy a menudo, por la demora en la tramitación de los decretos respectivos ante el Ministerio de Hacienda.

Considero que el Honorable Senado no ha estado acertado al rechazar el artículo 92. Por eso, solicito a la Honorable Cámara que mantenga el artículo que aprobó en el primer trámite del proyecto.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la supresión del artículo propuesta por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 20 votos; por la negativa, 41 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la proposición del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado al artículo 93, que ha pasado a ser 74 y al que ha agregado un inciso final nuevo.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la modificación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 35 votos; por la negativa, 4.*

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la modificación.

En discusión la supresión del artículo 94 propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la supresión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la supresión.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 25 votos; por la negativa, 35.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la supresión del artículo 94.

En discusión la supresión del artículo 95 propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la supresión del artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la supresión.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente, los parlamentarios de estos bancos prestamos, en la Comisión de Hacienda, apoyo al artículo 95 aprobado por la Honorable Corporación.

Vamos a insistir en este mismo criterio, no porque solidaricemos con los ataques que algunos personeros del Gobierno dirigen al Parlamento y a la Contraloría General de la República, sino porque reco-

nocemos que este organismo ha sabido velar en forma correcta por los verdaderos intereses de la Nación.

Por estas razones, vamos a rechazar la supresión del artículo 95 del proyecto de la Honorable Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

En votación la supresión del artículo 95 propuesto por el Honorable Senado.

—*Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 3 votos; por la negativa, 51 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la supresión.

En discusión la supresión del artículo 96 propuesta por el Honorable Senado.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que apoye la supresión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la supresión.

El señor CORBALAN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor CORBALAN.— Señor Presidente, la Honorable Cámara acaba de aprobar el artículo 95 que, como muy bien lo dijo el Honorable señor Barra, importa un reconocimiento de la labor que desarrolla la Contraloría General de la República.

Ahora, el artículo 96, que ha sido rechazado por el Honorable Senado, establece la obligatoriedad del cumplimiento de las resoluciones, dictámenes e informes emitidos por la Contraloría General de la República.

Sabe la Honorable Cámara que cada vez que se necesita un pronunciamiento definitivo sobre la forma en que está siendo administrada cualquiera institución fiscal, semifiscal o un servicio que esté dentro de su jurisdicción, se recurre a la Contraloría General de la República, que es un tribunal independiente, con expe-

riencia y que tiene en sus manos todos los elementos para emitir un fallo justo.

Es lógico, entonces, que queramos dar a los dictámenes de la Contraloría carácter obligatorio. Esto permitirá que dicho organismo desarrolle sus actividades con mayor eficacia. Será, también, una mayor garantía, tanto para el Gobierno como para el Parlamento, de que las instituciones que están bajo su fiscalización cumplirán en mejor forma la función que les corresponde.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORBALAN. — Con todo agrado.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Quiero preguntar a Su Señoría si esta disposición no está ya contemplada en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Creo que existe un artículo de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República según el cual los dictámenes de ese organismo tienen carácter obligatorio.

El señor DURAN. — Pero no existe sanción para quienes no los cumplan.

El señor CORBALAN.— Hasta ahora esta disposición contemplada en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, no ha operado en la forma que establece expresamente el artículo 96. No han tenido, pues, los dictámenes de dicho organismo verdadero carácter ejecutivo, ni ha existido una sanción adecuada en contra de aquéllos que no los cumplen.

Por este motivo, se dispone en el artículo 96, que las resoluciones, los dictámenes e informes de la Contraloría General de la República, deberán ser cumplidos y respetados. Asimismo, se contemplan las sanciones del caso en contra de aquéllos que no los cumplan debidamente.

Por estas razones, votaremos en contra de la modificación del Senado, que consiste en rechazar este artículo, insistiendo así que se mantenga la disposición aprobada por la Cámara.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 96.

— *Practicada la votación en forma económico, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 21 votos; por la negativa, 31 votos.*

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la modificación del Honorable Senado.

En discusión la modificación del Honorable Senado que consiste en rechazar el artículo 97.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la apoye.

Ofrezco la palabra a un señor Diputado que la impugne.

El señor SILVA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, los Diputados de estos bancos, vamos a insistir en que se mantenga el artículo 97 del proyecto aprobado por la Honorable Cámara; porque, tal como lo hicimos presente en el primer trámite constitucional del proyecto, este artículo tiende a solucionar la situación que se creó al personal de las Municipalidades de la República, con motivo de una errada aplicación de las disposiciones de la ley N° 10.583, la que luego fué corregida por la Contraloría General de la República.

En consecuencia, por tratarse de favorecer a personas modestas quienes, al aprobarse el artículo en debate, deberán devolver el dinero que han percibido indebidamente y que les ha servido para hacer frente a diversos gastos de su presupuesto familiar—, los Diputados socialistas populares rechazaremos la modificación del Honorable Senado.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra a un señor Diputado que impugne la modificación.